

## ACTA DERIVADA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER URGENTE A DISTANCIA DE CARÁCTER URGENTE DE LA COMISIÓN DE PARIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2021.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, del día miércoles siete de abril del año dos mil veintiuno y de conformidad a lo establecido en el punto Primero del Acuerdo C.G. 006/2020 del Consejo General de este Instituto, por el que se autoriza la celebración de sesiones ordinarias, extraordinarias o especiales a distancia, del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y las Comisiones en la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor causada por el virus covid-19, se llevó a cabo la **sesión a distancia de carácter urgente de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político Electorales** a la que se convocó debidamente, y fue desarrollada mediante una videoconferencia, en uso de la herramienta tecnológica que se dispone.

En el uso de la voz, la Consejera Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, manifestó que en atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma y con fundamento en la fracción VI del artículo 12, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaró que siendo las **diecisiete horas con treinta minutos, del día miércoles siete de abril del año dos mil veintiuno**, se dio inicio a la sesión.

Seguidamente la Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 fracción VIII, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Yucatán, cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica de la Comisión, **Maestra Claudia Morales Manrique** para que proceda a realizar el pase de lista correspondiente encontrándose presentes las siguientes personas:

**Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente**,  
Consejera Electoral y Presidenta de esta Comisión;  
**Mtra. María del Mar Trejo Pérez**,  
Consejera Electoral e Integrante de esta Comisión  
**Lic. Roberto Ruz Sahrur**,  
Consejero Electoral e Integrante de esta Comisión;  
**Mtra. Claudia Nidelvia Morales Manrique**,  
Coordinadora de la Oficina de Igualdad de Género y No Discriminación y Secretario Técnico de esta Comisión

Acta de Sesión de carácter urgente de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político Electorales del 07 de abril de 2021

Página 1 de 44



# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

Los tres primeros con derecho a voz y voto y el Secretario Técnico solo con derecho a voz, esto con fundamento en el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Asimismo, se hizo constar la presencia de la Consejera Presidente la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, el **Mtro. Alberto Rivas Mendoza**, Consejero Electoral, la Consejera Electoral **Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, el **Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, Consejero Electoral, el **Lic. Christian Rolando Hurtado Can**, Director Ejecutivo de Organización Electoral y Participación Ciudadana y el Licenciado **Bernardo José Cano González**, Director Jurídico del Instituto, todos invitados a la sesión.

Siguiendo con el uso de la voz la **Secretaria Técnica de la Comisión, Maestra Claudia Morales Manrique**, con fundamento en lo señalado en la fracción V del artículo 14, y el artículo 16, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, certificó la existencia del quórum legal para la celebración de la presente sesión.

En consecuencia, la Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, declaró estar debidamente instalada la sesión, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Acto seguido, la **Secretaria Técnica, Maestra Claudia Morales Manrique**, dio lectura al orden del día, mismo que cuenta con los siguientes puntos:

1. Lista de asistencia y certificación del quórum legal;
2. Declaración de existir el quórum legal para celebrarse la sesión;
3. Declaración de estar debidamente instalada la sesión;
4. Lectura del orden del día;
5. Presentación del Informe Estadístico de las candidaturas a diputaciones y regidurías conforme a lo sesionado en la totalidad de los Consejos Distritales y Municipales para la verificación del cumplimiento del principio de Paridad de Género y candidaturas indígenas y de Grupos en situación de vulnerabilidad, que rinde el Director de Organización Electoral y de Participación Ciudadana;
6. Presentación del Análisis del cumplimiento del principio de Paridad de Género, así como de las acciones afirmativas en el registro de Candidaturas Indígenas y de Grupos en situación de vulnerabilidad en el registro a Diputaciones para el Proceso Electoral 2020-2021 que rinde la Coordinadora de Igualdad de Género y No Discriminación;
7. Presentación del Análisis del cumplimiento del principio de Paridad de Género, así como de las acciones afirmativas en el registro de Candidaturas Indígenas y de Grupos en

Acta de Sesión de carácter urgente de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político  
Electoral del 07 de abril de 2021

Página 2 de 44

8. Presentación y aprobación, en su caso, del Informe que contiene el Análisis del cumplimiento del principio de Paridad de Género, así como de las acciones afirmativas de Candidaturas Indígenas y de Grupos en situación de vulnerabilidad en el registro a Diputaciones y Regidurías para el Proceso Electoral 2020-2021, de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político-Electorales;
9. Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día;
10. Clausura de la sesión.

Posteriormente, la **Presidenta de la Comisión, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión, se sirva a proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente la **Maestra Claudia Nidelvia Morales Manrique** procedió a dar lectura al siguiente punto del orden del día siendo este el punto **número 5**, presentación del Informe Estadístico de las candidaturas a diputaciones y regidurías conforme a lo sesionado en la totalidad de los Consejos Distritales y Municipales para la verificación del cumplimiento del principio de Paridad de Género y candidaturas indígenas y de Grupos en situación de vulnerabilidad, que rinde el Director de Organización Electoral y de Participación Ciudadana del Instituto.

Continuando con el orden de la sesión, la **Presidenta de la Comisión, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, preguntó a la y el integrante de la Comisión si había objeción alguna con respecto a lo solicitado, precisando que fue acordado en junta previa de trabajo no habría dispensa de la lectura con la finalidad de conocer el panorama general de informes que se presentan.

Asimismo les informó que dichos estadísticos provenían del área de Organización Electoral, eran presentados por el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can**, Director Ejecutivo de Organización Electoral y Participación Ciudadana y resultado del trabajo realizado por nuestros Consejos Municipales y Distritales, manifestando que cederá el uso de la voz, si no había objeción, al **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can**, finalmente, pidió que los comentarios o dudas se realizarán al final de la presentación.

Inmediatamente la **Presidenta de la Comisión, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, cedió el uso de la voz, al **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can**, para brindar el informe correspondiente.

En consecuencia, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can**, comentó sobre la presentación de las fórmulas de diputaciones en los diversos Distritos de los órganos desconcentrados y proporcionó la presentación mencionando el estadístico general. “Este estadístico está contemplado por partido político, por totalidad de solicitudes de registro de fórmula, por fórmulas registradas y por total de fórmulas desechadas. También se contempló los bloques de alta, media y baja correspondiente a la totalidad de hombres y mujeres que se presentaron por parte de los partidos políticos; de igual forma en este estadístico se contempla la parte de las candidaturas indígenas que presentaron los partidos políticos en los diferentes distritos que tenían la obligación de señalarlo. Este informe estadístico presenta las candidaturas de grupos vulnerables como lo son las personas jóvenes de hasta veintinueve años, personas mayores a partir de los sesenta años, personas con discapacidad y personas de la comunidad LGTB+, lo cual nos da la totalidad respectiva de estas candidaturas vulnerables”.

“El Partido Acción Nacional presentó quince fórmulas que se dividen en alta con tres mujeres y dos hombres, en media con cinco fórmulas con tres mujeres y dos hombres, y en baja con 5 fórmulas de dos mujeres y tres hombres, de esta totalidad se divide en ocho mujeres y siete hombres. En candidaturas indígenas se presentaron dos, las cuales se dividen en una mujer y un hombre y en personas de grupos vulnerables se presentó una candidatura”.

“El Partido Revolucionario Institucional presentó quince fórmulas las cuales se dividen en cinco la parte de alta en donde se presentaron dos mujeres y tres hombres, en la media cinco con tres mujeres y dos hombres y en la baja cinco con dos mujeres y tres hombres. En total son siete mujeres y ocho hombres. En candidaturas indígenas son dos, un hombre y una mujer. No se hace referencia respecto al grupo vulnerable lo cual fue un dato que no estaba señalado en los registros correspondientes y que a su vez fue parte del informe aprobado por parte de los consejos distritales”.

“El partido de la revolución democrática presentó quince fórmulas, en alta fueron cinco con cuatro mujeres y un hombre, en media cinco con dos mujeres y tres hombres, y en la baja cinco con dos mujeres y tres hombres. En total ocho mujeres y siete hombres. En el tema de candidatura indígena son dos las cuales son mujeres. Respecto a grupos vulnerables presentaron una candidatura”.

“El Partido Verde Ecologista de México presento quince fórmulas, cinco en alta con tres mujeres y dos hombres, en media cinco fórmulas con cuatro mujeres y un hombre, en baja cinco fórmulas con tres mujeres y dos hombres. En total quince fórmulas con diez mujeres y cinco hombres. En las candidaturas indígenas no se precisa la información al respecto. Y en grupos vulnerables si señala una candidatura”.

*“El Partido del Trabajo presentó quince fórmulas, cinco en alta con tres mujeres y dos hombres, cinco en media con cuatro mujeres y un hombre y en baja cinco fórmulas con tres mujeres y dos hombres. En total son diez mujeres y cinco hombres. En el tema de candidatura indígena son dos las cuales son una mujer y un hombre. Respecto a grupos vulnerables presentaron las candidaturas correspondientes dentro del grupo de veintinueve años de edad, las dos mujeres”.*

*“El Partido Movimiento Ciudadano presentó las quince fórmulas, en la de alta cuatro mujeres y un hombre, en la media cinco con tres mujeres y dos hombres y en la baja presentan dos mujeres y tres hombres. En total son nueve mujeres y seis hombres. En candidaturas indígenas presentaron en total tres de las cuales son dos mujeres y un hombre. Respecto a grupos vulnerables presentan dos candidaturas, una en veintinueve años y la otra mayores de sesenta años, siendo este un hombre y una mujer”.*

*“El Partido Morena presentó quince fórmulas, en alta están tres mujeres y dos hombres, en media presentan dos mujeres y tres hombres y en la baja dos mujeres y tres hombres. En total son 7 mujeres y ocho hombres. En candidaturas indígenas presentan dos, género mujer y hombre. En grupos vulnerables presentan una candidatura del grupo de veintinueve años, género mujer”.*

*“El Partido Nueva Alianza presentó las quince fórmulas, en alta están tres mujeres y dos hombres, en la media están dos mujeres y tres hombres y en la baja están tres mujeres y dos hombres. En total son ocho mujeres y siete hombres. En candidaturas indígenas son dos, una mujer y un hombre. Respecto a grupos vulnerables presentan del grupo de sesenta años del género mujer. El partido encuentro solidario presentó las quince fórmulas, en alta están cinco mujeres, en media están tres mujeres y dos hombres y en la baja están cinco hombres. En total son ocho mujeres y siete hombres. En candidaturas indígenas presentan dos y en grupo vulnerable presentan una candidatura del grupo de veintinueve años”.*

*“El Partido Redes Sociales Progresistas presentó las quince fórmulas, en la alta tres mujeres y dos hombres, en la media son dos mujeres y tres hombres y en la baja presentan a tres mujeres y dos hombres. En total son ocho mujeres y siete hombres. En candidaturas indígenas no presentan alguna identificación de donde estarían postulando las candidaturas indígenas. En grupos vulnerables presentan dos jóvenes de veintinueve años y uno mayor de sesenta años, de estas tres son dos mujeres y un hombre.*

*El Partido Fuerza por México presentó las quince fórmulas, en alta están tres mujeres y dos hombres, en la media están tres mujeres y dos hombres y en la baja son dos mujeres y tres*

*hombres. En total son ocho mujeres y siete hombres. En candidaturas indígenas presentan una mujer y dos hombres. En grupos vulnerables no señalan la candidatura.*

*En total son ciento sesenta y cinco fórmulas que a su vez se dividen en alta con cincuenta y cinco fórmulas de las cuales son treinta y seis mujeres y diecinueve hombres, en la media son cincuenta y cinco fórmulas de las cuales son treinta y un mujeres y veinticuatro hombres y en la baja son veinticuatro mujeres y treinta y un hombres. En total noventa y uno son mujeres y setenta y cuatro hombres. En candidaturas indígenas es un total de veinte, de las cuales son doce mujeres y ocho hombres. Respecto a grupos vulnerables las personas jóvenes son nueve, adultos mayores son tres, personas con discapacidad no se presentó alguna propuesta y de la comunidad LGBT+ se contempló una candidatura”.*

Retomando el uso de la voz **la Presidenta de la Comisión, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, preguntó si existía alguna observación respecto del Informe estadístico presentado, a lo cual no hubo observación alguna.

En consecuencia, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can**, continuó con la presentación del informe estadístico de regidurías. Recalcó “que es parte también del trabajo de los consejos municipales a través de los formatos que presentaron los partidos políticos en los que debían marcar el grupo vulnerable o la candidatura indígena y a su vez era parte de lo que se reflejaba en el acuerdo correspondiente. En total fueron setecientos setenta y tres planillas que se registraron en el periodo del veintidós al treinta y uno de marzo, de este total de solicitudes se registró setecientos sesenta y uno en virtud de que doce fueron desechados puesto que no cumplían con los requisitos de ley. El mayor número de porcentaje es que los partidos políticos en la documentación que presentaban y luego de las observaciones que realizaron los consejos municipales, fueron cumpliendo con esas omisiones a través de las subsanaciones respectivas. Fue un trabajo y esfuerzo importante por la temporalidad de los días de la revisión, de la verificación y de la subsanación por parte de los partidos políticos.

*De estas ciento seis candidaturas el Partido acción nacional presentó treinta y seis en alta con dieciocho mujeres y dieciocho hombres, en la media treinta y cinco con veinte mujeres y quince hombres y en la baja treinta y cinco también con veinte mujeres y quince hombres. En total son cincuenta y ocho mujeres y cuarenta y ocho hombres. En la candidatura de municipios más poblados hacemos una división, por ejemplo, de los más de treinta, históricos y bloque bajo, que es el trabajo que se realizó para el momento de la captura, así como la candidatura indígena y grupos vulnerables, podemos decir que los treinta más poblados, en la presentación del partido acción nacional hubo dieciséis mujeres y catorce hombres. En el tema de los menos poblados son diez mujeres y cinco hombres. En los históricos fueron siete mujeres y cuatro hombres. En*

bloque bajo fue un total de siete mujeres y un hombre. En candidatura indígena presentaron las treinta y seis, haciendo el bloque paritario de dieciocho mujeres y dieciocho hombres. En candidaturas de grupos vulnerables se presentaron personas jóvenes de mayoría relativa de treinta y tres de veintinueve años, de sesenta años fueron trece, personas con discapacidad fueron tres personas y de la comunidad LGBT+ fueron cuatro, siendo un total de cincuenta y tres personas de las cuales son veinticuatro mujeres y veintinueve hombres.

De la totalidad de candidaturas el cincuenta por ciento debe de ser de los grupos vulnerables. En el partido revolucionario institucional se presentaron ciento cuatro registros de los cuales ninguno fue desechado, en el bloque de alta presentó treinta y seis, las cuales son veintiún mujeres y quince hombres, en el bloque de media presentó treinta y cinco, las cuales son diecinueve mujeres y dieciséis hombres y en el bloque de baja un total de treinta y tres, las cuales son dieciocho mujeres y quince hombres. En total fueron cincuenta y ocho mujeres y cuarenta y seis hombres. En los municipios más poblados fue un total de treinta, menos poblados fueron quince, los cuales fueron once mujeres y cuatro hombres, de los históricos once municipios los cuales fueron cinco mujeres y seis hombres y en bloque baja fueron quince los cuales fueron siete mujeres y ocho hombres. En candidaturas indígenas presentaron treinta y cinco de las cuales son diecinueve mujeres y dieciséis hombres. En las candidaturas de grupos vulnerables de veintinueve años presentan cuarenta y tres, en adultos mayores un total de dieciocho personas, en personas con discapacidad presentan cuatro y en la comunidad LGBT+ presentan cinco. En total fueron setenta personas de las cuales fueron cuarenta y cinco mujeres y veinticinco hombres correspondiente a un sesenta y siete por ciento”.

En el Partido de la Revolución Democrática presentó sesenta y nueve planillas de las cuales ninguna fue desechada, en el bloque de alta son treinta y seis las cuales son dieciocho mujeres y dieciocho hombres, en el bloque de media dieciocho personas las cuales son doce mujeres y seis hombres y en el bloque de baja fueron quince personas las cuales fueron ocho mujeres y siete hombres. En total fueron treinta y ocho mujeres y treinta y un hombres. En el de treinta y más fueron veintisiete personas las cuales son quince mujeres y doce hombres, en el de los menos poblados de esos treinta fueron doce personas las cuales fueron ocho mujeres y cuatro hombres y en los municipios históricos fueron nueve personas las cuales fueron cuatro mujeres y cinco hombres. En bloque de baja fueron tres mujeres que presentaron. En candidaturas indígenas presentaron veintidós personas las cuales fueron once mujeres y once hombres. En grupos vulnerables presentaron veintinueve personas de veintinueve años, tres de adultos mayores, en discapacidad presenta una persona y en la comunidad LGBT+ presentó una persona. En total fueron treinta y cuatro personas las cuales son veintidós mujeres y doce hombres lo cual nos da un porcentaje de cuarenta y nueve punto veintiocho por ciento.

Solicitando el uso de la voz la Consejera Electoral, Maestra **María de Lourdes Rosas Moya, Consejera Presidente**, invitada a la presente sesión, comentó *“que en el caso de que un partido en la parte del cincuenta por ciento de los municipios tenga menos del porcentaje se le consideraría que cumplió o como se está considerando esa parte”*.

A lo que la Secretaria Técnica, **Maestra Claudia Nidelvia Morales Manrique** manifestó *“que en el tema de planillas se estableció en el lineamiento que el cincuenta por ciento de las planillas debían tener a grupos vulnerables, no se puso número impar o diferencia porcentual para cierto lado y lo que pasa es que hay números que son impares y evidentemente pasa lo del cincuenta y dos y cuarenta y ocho; cincuenta y uno y cuarenta y nueve, como no se estableció tal cual, se está tomando como tal el número par, la mitad, aunque sea diferencial para cumplimiento”*

Solicitando el uso de la voz la Consejera , **Maestra María del Mar Trejo Pérez, integrante de la Comisión**, comentó *“que con relación a la postulación de hombres y mujeres en municipios más poblados pero que se encuentran en los bloques de baja competitividad, se aprecia con excepción del Partido del Trabajo, Morena, Nueva Alianza Yucatán y Redes Sociales Progresistas, los demás partidos políticos postularon a más del cuarenta y siete por ciento de las mujeres en esos municipios, ¿Cómo se va a atender el tema del sesgo?, hay que ver que dentro de los municipios más poblados, en general hay varias observaciones que tendremos que tener especial cuidado en Consejo General, por ejemplo Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Institucional, Partido Encuentro Solidario y Partido de la Revolución Democrática postularon menos del cincuenta por ciento de sus candidaturas de mujeres en esos quince municipios más poblados y así podemos ir viendo que al hacer este análisis en la totalidad de candidaturas en donde se postularon mujeres con los municipios más poblados están en baja competitividad, esto es para que lo tengamos en cuenta y ver cómo vamos a atender esa parte”*.

Posteriormente la **Presidenta de la Comisión, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, preguntó que si del estadístico existía algún comentario al respecto. Asimismo, *“pregunto al Licenciado Christian Rolando Hurtado Can cuales eran las fuentes de los documentos de donde se toma este estadístico, donde se puede consultar, como podemos revisar las y los consejeros y los demás integrantes la información”*.

En consecuencia, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can**, explicó *“que las fuentes de esos datos son las presentaciones que se hicieron en las planillas de cada uno de los partidos políticos, en las cuales se precisa la información de los grupos vulnerables, de candidatura indígena, que a su vez tenía que ir acompañado de una documental respectiva. Esta parte del formato de la planilla se encuentra también en el acuerdo respectivo de cada consejo municipal y de cada consejo distrital en la cual también se puede checar el expediente respectivo del*



consejo municipal y distrital para el cumplimiento de este. El estadístico del trabajo que se realizó, porque para esto existe una plantilla que se trabajó de manera conjunta con la **Maestra Claudia Morales Manrique y el Compañero Alejandro Domenzain** que fue el encargado de realizar ese sistema donde se iba haciendo la captura respectiva que arrojaba estos resultados y que en ese sistema se encuentra reflejado todos esos municipios que señalan aquí todas las candidaturas indígenas, los treinta y seis municipios, cuales son los municipios de alta, media y baja, cuales donde esta reflejados los grupos vulnerables y lo que se está presentado es todo el resultado de ese sistema para el cumplimiento respectivo de los partidos políticos”.

Posteriormente la **Presidenta de la Comisión, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, le solicitó al **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can** que en Sistema Integral de Proceso Electoral, sistema donde se están capturando las actas, estén los expedientes respectivos que acompañan este acuerdo, en el momento que se hagan las actualizaciones del sistema, asimismo manifestó que Sistema Integral de Proceso Electoral, era un sistema interno, refiriéndose a que no tenían que manejar testeos, protección de datos, porque solo es un sistema interno de información.

Continuando con el orden de la Sesión, la **Presidenta de la Comisión, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, le solicitó a la Secretaria Técnica, se sirviera a proceder con el siguiente punto del orden del día.

Por su parte la **Secretaria Técnica de la Comisión, Maestra Claudia Nidelveia Morales Manrique**, continuó dando lectura al siguiente punto del orden del día identificado como **6**, siendo este, la **Presentación del Análisis del cumplimiento del principio de Paridad de Género, así como de las acciones afirmativas en el registro de Candidaturas Indígenas y de Grupos en situación de vulnerabilidad en el registro a Diputaciones para el Proceso Electoral 2020-2021 que rinde la Coordinadora de Igualdad de Género y No Discriminación;**

Seguidamente la **Presidenta de la Comisión, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, comentó que no hay dispensa de la lectura y se proseguiría con el análisis del punto del orden del día que se está tratando.

Acto seguido la Secretaria Técnica de la Comisión, **Maestra Claudia Nidelveia Morales Manrique**, informó que respecto al tema del cumplimiento del principio de paridad de género en las diputaciones se hacía referencia al informe estadístico y se desglosaba la parte cuantitativa.

*“El Partido Acción Nacional cumple con todos los rubros que es que haya paridad en cada uno de los segmentos de votación alta, media y baja. Este es uno de los partidos políticos que en el*

*Proceso Electoral pasado en su bloque de alta competitividad postuló a un número mayor de hombres que mujeres, es decir, en el proceso electoral pasado en su bloque de alta fueron tres hombres y dos mujeres, lo que implica que para este proceso electoral diez mujeres y dos hombres en su segmento de alta competitividad, cumple con esta condición. En el de media de igual forma tres mujeres y dos hombres y en el segmento de baja dos mujeres y tres hombres.*

*En la totalidad postula ocho mujeres y siete hombres que es importante por el tema de paridad total y dentro del tema de candidaturas indígenas la cuota se establecía en los cuatro distritos en donde debían de postular en dos distritos candidaturas propietarias y suplentes. En el caso del partido acción nacional plantea una mujer y un hombre en paridad y de igual forma una en grupo de vulnerabilidad de la totalidad de postulaciones que era uno de los requisitos.*

*En el Partido Revolucionario Institucional cada segmento está compuesto por cinco distritos, postula a dos mujeres y tres hombres, en el caso de ellos les aplica la paridad alternada y con esto no cumplen con su bloque de alta, ya que en el bloque del proceso electoral pasado tenían una mayoría de hombres, en el tema del segmento de media son tres mujeres y dos hombres y dos mujeres y tres hombres en el de baja. La totalidad son de siete mujeres y ocho hombres. En el caso de la candidatura indígena postula a una mujer y un hombre cumpliendo con este requerimiento. No hay registro de algún grupo en situación de vulnerabilidad.*

*Respecto del Partido de la Revolución Democrática realizó acción afirmativa al postular un mayor número de mujeres excediendo el principio de paridad, planteando cuatro mujeres y un hombre en su bloque de alta, en el bloque de media dos mujeres y tres hombres y en bloque del segmento bajo dos mujeres y tres hombres. En total son ocho mujeres y siete hombres. En la candidatura indígena postula a dos mujeres respetando el tema de paridad que beneficie a la mujer. Y tiene la candidatura en el grupo de vulnerabilidad para su cumplimiento.*

*El Partido del Trabajo en total postula tres mujeres y dos hombres en la votación alta, en la votación media a cuatro mujeres y un hombre y en la baja tres mujeres y dos hombres. En total son diez mujeres y cinco hombres y se considera como acción afirmativa por el tema del beneficio de la mujer. Las candidaturas indígenas son de dos postulaciones de una mujer y un hombre.*

*En el Partido de Movimiento Ciudadano postulan cuatro mujeres y un hombre en el de alta por el tema de acción afirmativa, y en los otros dos bloques cumplen en paridad, en totalidad exceden el número de mujeres y se aplica la acción afirmativa al igual que el tema de las candidaturas indígenas que fueron dos mujeres y un hombre. También postula dos candidaturas de grupos vulnerables.*

*El Partido Morena cumple sus tres bloques en paridad, son siete mujeres y ocho hombres. En la candidatura indígena de igual forma cumple con los dos distritos postulados con hombre y mujer en paridad y con la postulación del grupo vulnerable.*

*El Partido Nueva Alianza cumple con el principio de paridad en sus tres bloques. En los totales de postulación de igual forma cumple con ocho mujeres y siete hombres, cumple con la candidatura indígena en los dos distritos postulados en paridad de género y también cumple con el grupo de vulnerabilidad.*

*El Partido Encuentro Solidario cumple la acción afirmativa al encontrarse en el bloque de alta cinco mujeres y ningún hombre, en el segmento de media tiene tres mujeres y dos hombres y en el de baja ninguna mujer y cinco hombres. En total son ocho mujeres y siete hombres cumpliendo con el principio de paridad. Postula a dos mujeres en los distritos con mayor índice poblacional indígena. Asimismo, cumple con la cuota del grupo de vulnerabilidad con una postulación.*

*El Partido Redes Sociales Progresistas cumple en los tres segmentos de votación y con la totalidad de sus postulaciones con ocho mujeres y siete hombres, no obstante, no acredita alguna candidatura indígena en los distritos que es obligatorio y en el tema de candidaturas de grupos vulnerables postula a tres.*

*El Partido Fuerza por México cumple con sus tres bloques de competitividad y en la totalidad de sus postulaciones, así como acción afirmativa y una postulación más de la candidatura indígena.*

*Posteriormente en el informe se hace una explicación de las abreviaciones para poder presentar el cumplimiento por parte del registro de candidaturas a diputaciones para lo cual se aborda el tema de paridad vertical, de donde proviene la paridad total y la combinación de ambas, así como el tema de acción afirmativa de postular mujeres en el segmento de competitividad. Lo que se requiere en si en cada uno de los segmentos de competitividad y la cuota indígena en los distritos. De igual forma plantea el grupo en situación de vulnerabilidad y el fundamento correspondiente del cual surge ese cumplimiento.*

*El Partido Acción Nacional lo cumple por completo en cada uno de los rubros que es la paridad de mayoría relativa, la paridad total que es quien encabeza las listas de representación proporcional, estableciendo en la ley de que, si tiene una mayoría de hombres postulados por mayoría relativa, su lista de representación proporcional debe de estar encabezada por mujeres, y dentro de los lineamientos se estableció que si fuera una mayoría de mujeres es posible que encabece una mujer esa lista.*

*En el Partido Revolucionario Institucional cumplen con la paridad de mayoría relativa en su totalidad y cumple con la paridad total que es la suma de mayoría relativa con representación proporcional considerando quien pueda encabezar esa lista. El Partido Revolucionario Institucional no cumple con la paridad alta.*

*En el caso del Partido de la Revolución Democrática tiene acción afirmativa en el bloque de alta al tener cuatro mujeres.*

*En el caso del Partido Verde Ecologista de México se identifica una acción afirmativa en mayoría relativa y una acción afirmativa en el bloque de media.*

*El Partido del Trabajo cumple con la acción afirmativa y los demás rubros, tiene acción afirmativa en el bloque de media.*

*El Partido Movimiento Ciudadano cumple con la acción afirmativa en la totalidad de sus postulaciones de mayoría relativa y de igual forma como acción afirmativa encabeza una mujer su lista lo que implica un número mayor, tiene acción afirmativa en el bloque de alta al postular un mayor número de mujeres. Respecto al cumplimiento del bloque de media y baja cumple.*

*El Partido Morena cumple con mayoría hombres y encabeza su lista una mujer cumpliendo con lo establecido del bloque de alta en acción afirmativa así como en los de media y baja.*

*El Partido Nueva Alianza cumple con la postulación de mayoría relativa, cumple con la sumatoria de quien encabeza la lista de representación proporcional, en el bloque de alta cumple, la acción afirmativa de mayoría mujeres cumple, en el segmento de media y de baja también cumple.*

*El Partido Encuentro Social cumple en mayoría relativa y en la combinación de quien encabeza la lista, tiene acción afirmativa en el bloque de alta, cumple en el de media y en el de baja postula solo hombres considerándolo acción afirmativa.*

*El Partido Redes Sociales Progresistas cumple con todos los rubros incluida la postulación total de mayoría relativa y quien encabeza su lista de representación proporcional, así como el bloque de alta, media y baja.*

*El Partido Fuerza por México cumple con la mayoría, en este caso si encabeza un hombre la lista, no obstante, este fue un tema de alternancia respecto a la postulación de un mayor número de mujeres lo cual implica que no necesariamente haya una alternancia, pero al final su lista de*

*representación proporcional es mayoritariamente de mujeres a pesar de que encabeza un hombre y cumple con el bloque de alta, media y baja y no le aplica la acción afirmativa.*

*Respecto del cumplimiento de las candidaturas indígenas y de grupos vulnerables a diputaciones se pudo observar que el partido acción nacional cumple con la paridad de la cuota indígena y con la cuota del grupo vulnerable.*

*El Partido Revolucionario Institucional cumple con la paridad de la cuota indígena pero no postula alguna diputación por grupo vulnerable.*

*El Partido de la Revolución Democrática cumple con la paridad de la cuota indígena y con la cuota de grupos vulnerables.*

*El Partido Verde Ecologista de México no cumple en la cuota indígena, pero si cumple en grupos vulnerables.*

*El Partido del Trabajo cumple con dos postulaciones del grupo indígena y la paridad, y también con grupos vulnerables.*

*El Partido Movimiento Ciudadano cumple con cuota indígena con un número mayor de postulaciones como acción afirmativa y paridad en la cuota indígena al postular mayoritariamente mujeres y con dos postulaciones de acción afirmativa en grupos vulnerables.*

*El Partido Morena con la postulación de cuota indígena en la paridad y con el grupo vulnerable.*

*El Partido Nueva Alianza cumple con la cuota indígena en la paridad y con el grupo vulnerable.*

*El Partido Encuentro Social cumple con las dos postulaciones de cuota indígena, postula dos mujeres en el tema de paridad respetando la acción afirmativa, y asimismo cumple con el grupo vulnerable.*

*El Partido Redes Sociales Progresistas no cumple con la cuota indígena y la paridad, y tiene dos postulaciones de grupos vulnerables.*

*El Partido Fuerza por México cumple con tres postulaciones que son una mujer y dos hombres y no cumple en grupos vulnerables.*

*Dentro de las conclusiones que son las contempladas a considerar para el informe que rinda la comisión es que se da que los partidos políticos que cumplen con todas las cuotas y lo que está establecido en los lineamientos y se hacen los señalamientos de los partidos políticos que por alguna circunstancia no están cumpliendo que son el partido revolucionario institucional, el partido verde ecologista de México, Redes Sociales Progresistas y Fuerza Por México. De igual forma se adiciona el tema de la jurisprudencia para dar cuenta de la acción afirmativa a favor de las mujeres”.*

Retomando el uso de la voz, la Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, pregunto si existía algún comentario al respecto de lo presentado por la **Maestra Claudia Nidelvia Morales Manrique**.

En uso de la voz el Consejero Electoral **Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, *manifestó “que las conclusiones que en su caso se formulen respecto a algún partido político que no cumpliera el principio de paridad o alguna otra acción, ¿habría algún tipo de requerimiento en base a ese supuesto? y, ¿Cuál sería el plazo en todo caso para subsanar la observación que derive de la conclusión en el informe?”*

En consecuencia, la Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, indicó *“que lo se pretendía era que la Comisión observaba y señalaba en su caso lo que faltará y lo que no cumple, en ese sentido se sube al Consejo General y el Consejo tendría la responsabilidad como marca la ley de prevenir al partido político ya de manera formal por cuarenta y ocho horas, para que atienda la falta de cumplimiento, en caso de no cumplir, la ley dice que el Consejo amonesta al partido político veinticuatro horas para que ese lapso cumpla y si no lo hace pues no tiene validez su registro. Lo que se ha estado haciendo es que la **Maestra Claudia Nidelvia Morales Manrique** les ha estado dando acompañamiento a cada partido político para que en su caso si quedara viva alguna prevención, por parte del consejo general esa prevención fuera atendida en menos de veinticuatro horas, pero su plazo es de cuarenta y ocho horas”.*

En uso de la voz la Consejera Electoral **Maestra María del Mar Trejo Pérez**, integrante de esta comisión, comentó que la información está bien detallada y entendible, de igual manera preguntó acerca del criterio poblacional y sesgo, cómo se va a manejar esos temas.

A lo que la **Secretaria Técnica de la Comisión, Maestra Claudia Nidelvia Morales**, explicó *“que en diputaciones no se contempló criterio poblacional. Dentro de los segmentos plantea en paridad no tanto en sesgo que deja mayor margen de movimiento”.*

En uso de la voz la Consejera Electoral, **Maestra María del Mar Trejo Pérez, integrante de la Comisión**, preguntó *“sobre el tema de candidaturas indígenas que, con excepción del Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Redes Sociales Progresistas, los otros partidos políticos postularon a personas que se auto adscriben como indígenas en un distrito, cumplieron con lo mínimo que dicen los lineamientos, y vi que Movimiento Ciudadano postuló a tres personas”*.

A lo que la **Secretaria Técnica de la Comisión, Maestra Claudia Nidelvia Morales Manrique** precisó que en el sistema de captura registra lo que es requerido por la cuota, los cuatro distritos que lo requieren y los demás no son registrados porque el sistema de captura no lo reconoce.

Solicitando el uso de la voz el Consejero Electoral **Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil, invitado a la presente sesión**, expresó que, *“si se hiciera una revisión de los once distritos no indígenas, pudiéramos encontrarnos registros de gente que es indígena que no están referidos en el informe específico de la cuota indígena”*.

Por lo que la **Maestra Claudia Nidelvia Morales Manrique** manifestó *“que, si encontraron casos, pero como el ejercicio es para el cumplimiento de la cuota exclusivamente pues no aplica, en este reporte solo pide al menos dos candidaturas indígenas en los cuatro distritos que lo requieren”*.

En uso de la voz la Consejera Electoral **Maestra María del Mar Trejo Pérez, integrante de la Comisión**, indagó *“si el Partido Verde Ecologista de México y Redes Sociales Progresistas no postularon candidaturas indígenas, si entrarían dentro de la prevención”*.

A lo que la **Secretaria Técnica de la Comisión, Maestra Claudia Nidelvia Morales Manrique** comentó *“que en el tema de las candidaturas indígenas en los distritos puede ser que si sea la persona indígena y que no haya acreditado al momento, así como persona joven que si no lo acreditaste y no dijiste que va a para candidatura del grupo vulnerable joven, no necesariamente se iba a poner de esa forma”*.

En consecuencia, la Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, expresó *“que hubo quien no cumplió con la acreditación, pero si con la persona en grupo vulnerable, si es un joven, un adulto mayor, pero no entregó lo necesario para acreditarlo. Ese es parte del planteamiento que se hará para que haya un posible receso y se le pueda evitar y ya no sería observado si cumple con eso”*.

Solicitando el uso de la voz el Consejero Electoral **Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil, invitado a la presente sesión**, indicó *“que la prevención tendría que ser en el sentido de que*

*presente los elementos de acreditación o sustituya la candidatura obviamente aportando todos los elementos”.*

A lo que la **Secretaria Técnica de la Comisión, Maestra Claudia Nidelvia Morales Manrique** informó *“que estaba la candidatura de grupo vulnerable joven en propietario, pero no estaba en suplente, eso no se considera parte de la cuota, había algunos casos en lo que se pudiera dar, pero no lo reportan o no lo comprueban. Incluso en la primera captura se hicieron las observaciones, por ejemplo, si detectaban que una de ocho regidores si en la cuarta estaba propietaria con discapacidad y en la sexta suplente estaba joven era intercambiar nada más, o en algunas ocasiones estaban los formatos sin marcar, se pudo considerar que podría ser que si va a haber una candidatura de grupo vulnerable pero solo les faltaba llenarlo”.*

Siguiendo con el orden de la Sesión, la Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, le solicitó a la Secretaria Técnica se sirviera a proceder con el siguiente punto del orden del día.

Por su parte la **Secretaria Técnica de la Comisión, Maestra Claudia Nidelvia Morales Manrique**, continuó dando lectura al siguiente punto del orden del día identificado como **7**, siendo este, la **Presentación del Análisis del cumplimiento del principio de Paridad de Género, así como de las acciones afirmativas en el registro de Candidaturas Indígenas y de Grupos en situación de vulnerabilidad en el registro a Regidurías para el Proceso Electoral 2020- 2021 que rinde la Coordinadora de Igualdad de Género y No Discriminación.**

Posteriormente la Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, comentó que no hay dispensa de la lectura y que se prosiguiera con el análisis del punto del orden del día que se está tratando.

Acto seguido, la Secretaria Técnica de la Comisión, **Maestra Claudia Nidelvia Morales Manrique**, comunicó *“que respecto al tema se comenzó con los diferentes conceptos que hay en cumplimiento. El objetivo es mostrar la parte cuantitativa y la paridad en la totalidad de planillas, es decir, si postularon en cincuenta municipios, que sea veinticinco y veinticinco. En este caso no hay una acción afirmativa como el proceso pasado respecto a números impares. La paridad de los bloques de competitividad plantea el de alta, media y baja al menos la mitad de mujeres y se hace el señalamiento primero la mitad de mujeres en el de alta y en el de media, y en la de baja al menos la mitad de hombres. La paridad en el criterio poblacional plantea que al menos la mitad de mujeres en los treinta municipios más poblados del estado siendo número impar la diferencia mínima porcentual tiene que ser asignada a las mujeres, se estableció esta acción y se contempla.*



*La verificación de no existir sesgos de género, este concepto está dentro de las postulaciones a las candidaturas de los treinta municipios más poblados el cual verifica que no exista un sesgo que perjudique a las mujeres entre los quince municipios menos poblados.*

*Se hizo un cruce respecto de los municipios que van de la posición dieciséis a la posición treinta, es decir, en los municipios que son número dieciséis poblacional, número treinta de población, cuantos postularon en esos municipios porque pueden ser que no postulen en los quince, y de esos que postularon en esos municipios, cuántas mujeres y cuantos hombres. Posteriormente se plantea dentro del sesgo del bloque de baja competitividad, de los treinta municipios más poblados, cuántos de esos treinta municipios están en el bloque de baja competitividad del partido político. Si nos vamos al análisis del informe estadístico lo que dice treinta y más son los municipios más poblados, los que dice bloques bajos son de los treinta más poblados cuantos están en competitividad baja y cuantos de allá se postularon. El dieciséis/ treinta son de los treinta más poblados el número dieciséis al treinta para ubicar sino pusieron puras mujeres en esos 15 municipios que era el tema del sesgo poblacional. En cuota indígena al menos la mitad sean mujeres, no se establece un número impar. Y las cuotas de candidaturas de grupos vulnerables en donde se plantean tres puntos: el primero es relativo a la totalidad de sus postulaciones, si postuló en cincuenta municipios al menos veinticinco planillas deben de tener en la cuota de mayoría relativa. No se plantea el tema de impar por lo que se tomó por cualquiera de los dos géneros en el tema de paridad. Cabe señalar que para este análisis se consideró el cincuenta por ciento para ver la paridad, es decir, si postularon ciento seis municipios y en noventa planillas hubo postulaciones de grupos en situación de vulnerabilidad por mayoría relativa, se va a revisar que al menos haya veinticinco mujeres, o sea sigue siendo sobre el cincuenta por ciento, no sobre las postulaciones totales para verificar su cumplimiento.*

*Por cada partido político se establecieron las candidaturas por bloques, poniendo hombre o mujer, cabe señalar que en el bloque de alta son treinta y seis municipios que tienen alta población, si solo postuló en veinte municipios de esos treinta y seis municipios, entonces es diez y diez, puede reducir ese bloque respecto al partido.*

*En el caso del partido acción nacional, que postuló en ciento seis municipios, de los cuales cincuenta y ocho son mujeres y cuarenta y ocho hombres, como son cincuenta y ocho mujeres en el de alta postula como se establece en el lineamiento, en el de media postula un mayor número de mujeres, y en el de baja postula un mayor número de mujeres, técnicamente si nos fuéramos a la regla básica se diría que no está cumpliendo con el bloque, pero tiene acción afirmativa en el de media y obviamente al tener más mujeres va a afectar igual en el de baja, entonces no tendría sentido una prevención acá porque va a tener que quitar mujeres para poner hombres. Dentro de los treinta más poblados postulan a dieciséis mujeres y catorce hombres y*

*se plantea como acción afirmativa, el dieciséis y el treinta de los más poblados son diez mujeres y cinco hombres, en los históricos que son once postulan a siete mujeres y cuatro hombres.*

*Respecto a la candidatura indígena postuló en treinta y seis municipios de los cuales fueron dieciocho mujeres y dieciocho hombres en completa paridad y de los grupos en situación de vulnerabilidad cumplen con las cincuenta y tres postulaciones mínimas que se requería para el cumplimiento, no obstante, son veintinueve hombres y veinticuatro mujeres por lo que no cubriría esa cuota.*

*El Partido Revolucionario Institucional postula cincuenta y ocho mujeres y cuarenta y seis hombres y cumple en sus tres bloques de competitividad como acción afirmativa al tener más mujeres en los tres bloques, en los treinta más poblados no obstante tiene catorce mujeres y dieciséis hombres lo cual se contempla para observación y cumple en el tema dieciséis/treinta. Respecto a los históricos fueron cinco mujeres y seis hombres. La candidatura indígena hay un mayor número de mujeres. En los grupos en situación de vulnerabilidad postula en total en setenta planillas cuarenta y cinco mujeres y veinticinco hombres.*

*El Partido de la Revolución Democrática cumple en paridad en el bloque de alta, acciones afirmativas en el de media con más mujeres y también más mujeres en el bloque de baja, 18 paridad, doce mujeres en acción afirmativa, no obstante, al tener más mujeres es la parte que se compensa. En total postula a treinta y ocho mujeres y treinta y un hombres. Entre los treinta más poblados postula un mayor número de mujeres ya que solo postula en veintisiete municipios, esto implicaría catorce mujeres y trece hombres, no obstante, postula quince mujeres por lo que es una acción afirmativa. Entre los dieciséis al treinta distribuye ocho mujeres y cuatro hombres de los doce que postula en esos municipios y en el histórico son cuatro mujeres y cinco hombres. Asimismo, cumple en la paridad indígena y cumple con la totalidad de sus postulaciones con treinta y cuatro.*

*El Partido Verde Ecologista de México tuvo catorce postulaciones de mujeres en alta, diez hombres, acción afirmativa con mayoría mujeres, en el de media ocho mujeres y diez hombres y en el de baja dos mujeres y seis hombres. No cumple con la totalidad de sus postulaciones entonces en la prevención se establece que esa persona que va a mover, tendría que provenir al menos en el bloque de media o en el de alta. Cumple con acción afirmativa con doce mujeres postuladas y siete hombres de los treinta municipios más poblados. Del dieciséis al treinta son doce postulaciones, ocho mujeres y cuatro hombres. En los históricos son cuatro mujeres y cinco hombres. En la candidatura indígena son ocho postulaciones, tres mujeres y cinco hombres y no cumple por un municipio. Respecto a los grupos vulnerables cumple.*

*El Partido del Trabajo tiene un mayor número de postulaciones de hombres, con veintitrés hombres y catorce mujeres lo que implicaría que al menos tenga que llegar a dieciocho o diecinueve, y dentro de esto se hace la prevención de que al menos de esos cuatro movimientos, al menos uno tiene que venir del bloque de alta, para que quede diez y diez y también en el de media pudiera venir el cambio. Cumple en paridad en los municipios más poblados. En los dieciséis al treinta, postula cinco mujeres y cuatro hombres. En los históricos postula dos mujeres y seis hombres. No cumple en candidaturas indígenas por dos posiciones y cumple con los grupos vulnerables.*

*El Partido Movimiento Ciudadano tiene una mayor postulación de mujeres, en el bloque de alta la mayoría es mujer, en el de media la mayoría es mujer y en el de baja también mayoría mujer por lo que es una acción afirmativa. Respecto a los treinta tiene veinticinco postulaciones de los treinta municipios más poblados, trece mujeres y doce hombres. Del dieciséis al treinta postuló en once, seis mujeres y cinco hombres y de los municipios nunca gobernados por mujeres postuló seis mujeres y tres hombres. Respecto a la candidatura indígena se privilegia a la mujer en las candidaturas y cumple con la cuota de vulnerabilidad.*

*El Partido Morena cumple con el de alta, con el de media, evidentemente no cumple con el de baja, y no tanto por una cuestión de paridad, sino porque tiene un mayor número de postulaciones de hombres en cuatro posiciones. Postula en los treinta municipios más poblados en paridad, cumple con ello. En los del dieciséis al treinta, postula siete mujeres y ocho hombres. En los históricos postula a cuatro mujeres y seis hombres. Cumple con la paridad de las candidaturas indígenas. En grupos de vulnerabilidad tiene cincuenta y dos planillas y solo en treinta y nueve postuló, por lo que tiene que adicionar los doce restantes para cubrir la cuota.*

*El Partido Nueva Alianza Yucatán postuló dieciocho mujeres y quince hombres en la alta, diecisiete mujeres y diecisiete hombres en media y dieciocho mujeres y dieciséis hombres en baja. Postula en un total de ciento un ayuntamientos, cincuenta y tres mujeres y cuarenta y ocho hombres. De los treinta y más postula ocho mujeres y siete hombres, en los históricos postula siete mujeres y cuatro hombres. La candidatura indígena a favor de la mujer con un espacio. No cumple con el grupo vulnerable de personas con discapacidad y de igual forma de su totalidad de postulaciones en el que le faltan dos espacios. En la observación tiene que llenar esos espacios para llegar al cincuenta por ciento de las planillas y que al menos una de ellas propietaria tiene que ser del grupo de discapacidad.*

*El Partido Encuentro Solidario cumple con el de alta con mayoría mujer, cumple con el de media y baja. En los treinta municipios más poblados cumple con once mujeres y once hombres. Respecto del dieciséis al quince postula seis mujeres y tres hombres. En los históricos seis*

mujeres y un hombre. En la candidatura indígena cuatro en paridad y cumple con los grupos en situación de vulnerabilidad.

El Partido Redes Sociales Progresistas tiene en total nueve mujeres y once hombres, en media tiene una mujer y cinco hombres por lo que no cumple y en el de baja tiene mayoría hombres y en total tiene que mover al menos una de sus postulaciones para cubrir diez y diez. Dentro de los municipios más poblados postulo en doce de ellos de los cuales son ocho hombres y cuatro mujeres. En la candidatura indígena tiene cuatro postulaciones, tres mujeres y un hombre. En grupos vulnerables no cumple con la cuota propietaria de personas con discapacidad y persona LGBT+, pero si cumple con la totalidad con once planillas.

Entre las conclusiones se plantea el cumplimiento por parte del partido de la revolución democrática, de movimiento ciudadano y del partido encuentro solidario. Los partidos políticos que tienen observaciones serían el partido acción nacional por el tema de paridad en la totalidad de sus grupos vulnerables, el partido revolucionario institucional con los quince municipios más poblados en el que tiene un excedente, el partido verde ecologista de México con un excedente que tiene que ser de un bloque en específico, el partido del trabajo con las cuatro postulaciones en el que tiene que mover el de alta competitividad, el partido morena con las tres postulaciones de hombres excedentes y en grupos de vulnerabilidad, el partido nuevo alianza en grupos de vulnerabilidad en paridad total, redes sociales progresistas de la totalidad de postulaciones tiene en el bloque de alta competitividad y en grupos vulnerables, y fuerza por México un excedente de hombres en la totalidad lo que impacta los bloques de competitividad".

Retomando el uso de la voz, la Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, preguntó a la y el integrante si existía algún comentario al respecto de lo presentado por la **Maestra Claudia Nidelvia Morales Manrique**.

En uso de la voz el Consejero Electoral **Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, invitado a la presente sesión, manifestó "que en términos de las conclusiones que se tienen hasta este momento, los partidos políticos que en base a estas conclusiones tendrían que ser observados, ¿ya conocen estas conclusiones?, ¿es posible que estén en vía de subsanarlo de manera económica en base al acompañamiento que ha hecho la secretaria técnica y la titular del área de igualdad de género?".

A lo que la **Maestra Claudia Nidelvia Morales Manrique** precisó "que se hizo el acompañamiento, hubo partes en donde ya no tienen una postulación en ese municipio, que fueron uno o dos casos, hay quienes ya están atendiendo este tema. En lo general, esto

*específicamente no lo tienen. Es uno o dos partidos en el que cambió el panorama porque alguna candidatura se desechó”.*

Retomando el uso de la voz, la Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, le requirió a la **Maestra Claudia Nidelveia Morales Manrique** que se compartieran estos cuadros y análisis a los partidos políticos al término de la reunión, con la finalidad de que ellos pudieran tener puntualmente el dato de cada uno de los partidos, para que fuera su punto de partida y en caso de que tuvieran algo más que subsanar, les diera tiempo solventar lo que pudieran. Puntualizó que la idea es propiciar su cumplimiento.

Asimismo, la Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente** preguntó a la y el integrante de la Comisión si estaban de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

En uso de la voz el Consejero Electoral **Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, invitado a la presente sesión, comentó *“que la información que preliminarmente se les daría, sería respecto al cumplimiento de cada partido o se les va a dar a cada partido político la información de todo”.*

A lo que la Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, indicó que sería a cada partido y cada partido tenga su propio cumplimiento y no la de todos puesto que es una información preliminar y no definitiva. Asimismo, preguntó si existía algún otro comentario al respecto.

Continuando con el uso de la voz, la Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, con fundamento en el artículo 22 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, señaló que dada la complejidad de los asuntos que se encuentran tratando en la presente sesión y por acuerdo de las y los integrantes de la Comisión, sometió a votación la posibilidad de reanudar la presente sesión el día jueves ocho de abril de dos mil veintiuno, a las trece horas.

En consecuencia la Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, solicitó a la Secretaria Técnica tomar la votación respecto de suspender la sesión y reanudarla el día jueves ocho de abril de dos mil veintiuno a las trece horas.

Por lo que, la Secretaria Técnica de la Comisión, **Maestra Claudia Morales Manrique**, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 41 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del propio Instituto antes mencionado procedió a tomar la votación de las personas integrantes de la

Comisión con derecho a voz y voto, respecto de suspensión y reanudación posterior de la sesión, solicitándole a las Consejeras Electorales y el Consejero Electoral, que estuvieran por la aprobatoria, que levantarán la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, la Secretaria Técnica de la Comisión, **Maestra Claudia Morales Manrique**, con fundamento en el artículo 14, fracción X del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General, hizo constar que las Consejeras Electorales y el Consejero Electoral **presentes, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, Maestra María del Mar Trejo Pérez y Licenciado Roberto Ruz Sahrur**, integrantes de la Comisión, aprobaron suspender la presente sesión y reanudarla el jueves ocho de abril de dos mil veintiuno, a las trece horas, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto.

Seguidamente y conforme al punto **anterior**, la Presidenta de la **Comisión, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, precisó que se les hiciera llegar la invitación a la sesión a las representaciones de los partidos políticos para que conste en el acta, que la presente sesión queda suspendida, debido a la complejidad del tema que se está tratando; quedando pendientes por atender a partir del propio punto **ocho**, hasta concluir todos los puntos del orden del día; y finalizó, agradeciendo la presencia todas y todos.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, **siendo las trece horas, del día jueves ocho de abril del año dos mil veintiuno se da inicio a la reanudación de la sesión a distancia, de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político Electorales**, que fuera convocada para el día siete de abril de dos mil veintiuno.

En el uso de la voz, la Consejera Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, declarando que **siendo las trece horas del día ocho de abril del año dos mil veintiuno**, dio inicio a la presente sesión extraordinaria de carácter urgente de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político-Electorales.

Seguidamente la Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, agradeció la presencia de la Consejera y el Consejero Electoral integrantes de la Comisión así como a las y los invitados presentes. Posteriormente y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 fracción VIII, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Yucatán, la Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica de la Comisión, **Maestra Claudia Morales Manrique** para que proceda a realizar el pase de lista correspondiente, y hacerlo constar en el acta, encontrándose presentes las siguientes personas:

*Acta de Sesión de carácter urgente de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político  
Electorales del 07 de abril de 2021*

Página 22 de 44

**Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente,**  
Consejera Electoral y Presidenta de esta Comisión;

**Mtra. María del Mar Trejo Pérez,**  
Consejera Electoral e Integrante de esta Comisión

**Lic. Roberto Ruz Sahrur,**  
Consejero Electoral e Integrante de esta Comisión;

**Mtra. Claudia Nidelvia Morales Manrique,**  
Coordinadora de la Oficina de Igualdad de Género y No Discriminación y Secretario Técnico de esta Comisión

Los tres primeros con derecho a voz y voto y el Secretario Técnico solo con derecho a voz, esto con fundamento en el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Asimismo, se hizo constar la presencia de la Consejera Presidente, **Mtra. María de Lourdes Rosas Moya**, el **Mtro. Alberto Rivas Mendoza**, Consejero Electoral, la Consejera Electoral **Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, el **Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, Consejero Electoral, el Secretario Ejecutivo **Mtro. Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, invitadas e invitados a la presente sesión.

También, como personas invitadas a esta sesión, se hizo constar la presencia de las y los Representantes de Partidos Políticos, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido Nueva Alianza Yucatán, el Partido Movimiento Ciudadano, el Partido del Trabajo, el Partido Fuerza por México, el Partido Encuentro Solidario y Redes Sociales Progresistas.

Siguiendo con el uso de la voz, la **Secretaria Técnica de la Comisión, Maestra Claudia Morales Manrique**, con fundamento en lo señalado en la fracción V del artículo 14, y el artículo 16, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, certificó la existencia del quórum legal para la reanudación de la presente sesión.

En consecuencia, la Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, declaró estar debidamente instalada la sesión de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político-Electorales, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Acto seguido, la **Secretaria Técnica, Maestra Claudia Morales Manrique**, dio lectura a los puntos del orden del día, que quedaron pendientes para continuar en la reanudación de esta sesión, mismo que cuenta con los siguientes puntos:

8. Presentación y Aprobación en su caso, del Informe que contiene el Análisis del cumplimiento del principio de Paridad de Género, así como de las acciones afirmativas de Candidaturas Indígenas y de Grupos en situación de vulnerabilidad en el registro a Diputaciones y Regidurías para el Proceso Electoral 2020-2021, de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político-Electorales;
9. Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día;
10. Clausura de la sesión.

Posteriormente, la Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, comentó que de acuerdo al inicio de la sesión de ayer, antes de presentar el informe que es el punto que nos compete, presentaría la **Maestra Claudia Morales Manrique** una actualización de los datos que dan origen a dicho informe y son el análisis de los datos presentados por la - Dirección de Organización Electoral del **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can** hasta ayer a las doce de la noche en cuanto a sustituciones o acreditaciones de alguno de los documentos para el caso de las acciones afirmativas y la **Maestra Claudia Morales Manrique** presentaría la actualización en el tema de diputaciones y regidurías de acuerdo a lo entregado y realizado por cada uno de los partidos políticos y así tener las conclusiones y el análisis que esta comisión debe de entregar a Consejo General.

Seguidamente la **Secretaria Técnica de la Comisión, Maestra Claudia Nidelvia Morales Manrique**, comentó sobre alguno de los cambios en la tabla para identificar el cumplimiento en general y ver como quedo cada uno de los partidos políticos a fin de que quede la claridad de ver quienes están cumpliendo y cuáles no.

*“En el caso de las diputaciones el partido acción nacional cumple en el rubro de los bloques de competitividad, así como en la totalidad de las postulaciones, cumple de igual forma con el tema de las candidaturas indígenas, así como también las candidaturas en grupos vulnerables.*

*El partido revolucionario institucional en el tema de la acción afirmativa establecida en el artículo 8 de los lineamientos que hace referencia a la postulación en el bloque de alta del proceso electoral pasado que debería ser mujeres, no cumple con ello, si bien son dos mujeres y tres hombres lo que implicaría paridad numérica, no cubriría la acción afirmativa lo cual se hace la observación en este punto, no obstante cumple con el segmento de media y el segmento de baja, cumple con la totalidad de postulaciones con siete mujeres y ocho hombres y de igual forma las candidaturas indígenas y en grupos en situación de vulnerabilidad no hay registro de acreditación en ese sentido lo cual se observa.*



*El partido de la revolución democrática cumple con los tres segmentos realizando una acción afirmativa en el segmento de alta, cumple con la totalidad de sus postulaciones, en la candidatura indígena de igual forma da las dos postulaciones en los cuatro distritos con mayor población indígena a dos mujeres y cumple con la candidatura de grupo vulnerable.*

*El Partido Verde Ecologista de México cumple en sus tres segmentos, en el de media acción afirmativa al postular un mayor número de mujeres y en su totalidad tiene acción afirmativa al postular un número mayor de mujeres. En el tema de las candidaturas indígenas de los cuatro distritos con mayor índice poblacional indígena postula en dos distritos la fórmula a mujeres como acción afirmativa y cumple con ello, así como las candidaturas de grupos vulnerables.*

*El Partido del Trabajo cumple con los tres segmentos con acción afirmativa para el de media, en la totalidad acción afirmativa con mayoría mujeres, en la candidatura indígena una mujer y un hombre, tiene dos candidaturas de grupos vulnerables siendo una la mínima requerida, por lo tanto, cumple.*

*El Partido Movimiento Ciudadano cumple en sus tres bloques, en el bloque de alta cumple con la acción afirmativa y hace una postulación más ya que en el alta tiene a cuatro mujeres y un hombre, así como también cumple con los dos segmentos y en la totalidad de sus postulaciones tiene un mayor número de mujeres. En las candidaturas indígenas postuló a dos mujeres y un hombre y dos postulaciones en grupos de vulnerabilidad.*

*En el Partido Morena cumple en los tres segmentos de competitividad y totalidad de los bloques, cumple con una candidatura indígena hombre y una mujer, así como también cumple con grupos vulnerables.*

*El Partido Nueva Alianza Yucatán cumple en los tres segmentos con paridad tiene acción afirmativa en el bloque de alta que también cubre y en la totalidad de grupos vulnerables.*

*El Partido Encuentro Solidario cumple con los tres bloques, acción afirmativa en el bloque de alta y bloque de baja.*

*El Partido Redes Sociales Progresistas cumple con sus tres bloques de competitividad, en el tema de paridad cumple con la totalidad de sus postulaciones, no cumple en las candidaturas indígenas de los cuatro distritos considerados indígenas, y realiza acción afirmativa en la candidatura de grupos vulnerables al postular en tres de sus distritos.*

*El Partido Fuerza por México cumple en los tres segmentos de competitividad alta, media y baja, así como en la totalidad de sus postulaciones y en el tema de candidatura indígena realiza tres postulaciones, una mujer y dos hombres.*

*Posteriormente en el análisis se hace una explicación de lo que se debe de cubrir en cada uno de los rubros del tema de paridad de género. También se plantea el tema de mayoría relativa en la totalidad de las postulaciones, la parte cuantitativa, respecto a representación proporcional la paridad total que hace referencia de que si en la totalidad de mayoría relativa había una mayoría de hombres, necesariamente tiene que encabezar una mujer la lista de representación proporcional, si fuera mayoría mujeres dentro de la acción afirmativa de lineamientos se plantea que es posible que encabece también una mujer. De igual forma se plantea la acción afirmativa al segmento de alta competitividad en el artículo 8 de los lineamientos, se plantea a parte de la acción afirmativa, los tres bloques de competitividad y su cumplimiento, por ejemplo, si está en alta y media es una posición positiva, y en baja no es positiva. En la cuota indígena que establece los distritos con mayor índice poblacional indígena en el cual al menos dos distritos debe de haber la postulación considerando propietario y suplente, y por lo tanto serían dos distritos con un hombre y mujer en paridad.*

*Hubo casos de mayoría mujer lo cual se contempló como acción afirmativa y en grupos en situación de vulnerabilidad que de la totalidad de las postulaciones al menos una diputación hay los grupos.*

*El Partido Acción Nacional cumple con la mayoría relativa en la totalidad y en la paridad total que esto se refiere exclusivamente al tema de que si tuvo mayoría mujeres es posible que su lista de representación proporcional puede ser hombre o mujer por el tema del lineamiento, cumple porque tiene mayoría mujeres y encabeza hombres que son tres hombres y dos mujeres por lo que se cubre la paridad total. Dentro del bloque de alta cumple en acción afirmativa del segmento de alta competitividad, cumple de igual forma con mayoría mujeres, en paridad media cumple y en baja también cumple.*

*El Partido Revolucionario Institucional también con acción afirmativa, cumple en la totalidad de mayoría relativa, cumple con la lista de representación proporcional encabezado por mujeres en la totalidad, no obstante, no cumple en el bloque de alta esto derivado de que tiene acción afirmativa para tener una mayoría mujeres en este punto. Dentro de la paridad media y baja cumple.*

*El Partido de la Revolución Democrática cumple en la totalidad de mayoría relativa, cumple con quien encabeza la lista de representación proporcional y tiene acción afirmativa en el segmento de alta.*

*El Partido Verde Ecologista de México tiene una acción afirmativa en la totalidad de sus postulaciones y dentro de la lista de representación proporcional encabeza un hombre por lo que también cumple, así como también en sus tres bloques con la acción afirmativa en el segmento de alta.*

*El Partido del Trabajo tiene acción afirmativa en la totalidad al ser mayoría mujeres con diez y cinco hombres, encabeza un hombre en su lista de representación proporcional, cubre los bloques, en el caso del Partido del Trabajo no era obligatorio la acción afirmativa.*

*El Partido Movimiento Ciudadano cumple con acción afirmativa con nueve postulaciones de mujer y seis hombres, cumple con la lista de representación proporcional y también se considera acción afirmativa. En el bloque de media y baja cumple.*

*El Partido Morena cumple con mayoría hombres ocho y siete mujeres en paridad, en su lista de representación proporcional encabeza una mujer por lo que cubre este tema, no era obligatorio acción afirmativa en el bloque de alta, no obstante tiene tres mujeres y dos hombres, y cubren en el bloque de media y baja.*

*El Partido Nueva Alianza Yucatán, tiene mayoría mujeres dentro de la paridad, ocho mujeres y siete hombres, y cumple encabezando la lista un hombre, de igual forma tienen la acción afirmativa en el bloque de alta que cubre con tres mujeres y dos hombres, y en el bloque de media y de baja también cubren con la paridad.*

*El Partido Encuentro Solidario tiene en paridad de mayoría relativa con ocho mujeres y siete hombres, cumple con la representación proporcional encabezando un hombre, y cumple con tres mujeres y dos hombres en el bloque de alta, no solo con el cumplimiento en paridad sino con la acción afirmativa, así como en la postulación de media y baja.*

*El Partido Redes Sociales Progresistas cumple con la mayoría en mujeres, en la lista de representación proporcional cumple y también cumple con los tres bloques de competitividad.*

*El Partido Fuerza por México cumple con mayoría mujeres con ocho y siete hombres, y cumple encabezando un hombre la lista, si bien no realiza acción afirmativa al postular un mayor número*

*de mujeres en dicha lista, lo que afectaba el tema de la alternancia para beneficio de la mujer. Cubre con los tres segmentos de alta, media y baja.*

*Ahora bien, respecto a las acciones afirmativas en grupos vulnerables, el partido acción nacional cumple con la cuota indígena en paridad hombre y mujer, y con la cuota de grupos vulnerables.*

*El Partido Revolucionario Institucional cumple con la cuota indígena con las dos postulaciones, en el tema de paridad un hombre y una mujer, no obstante, no hay postulaciones para algún grupo vulnerable.*

*El Partido de la Revolución Democrática cumple con las dos postulaciones, ambas las plantea mujer por lo que se cubre este punto con acción afirmativa y cumple con los grupos vulnerables.*

*El Partido Verde Ecologista de México cumple con las dos postulaciones, ambas mujeres y cubre la cuota de grupos vulnerables.*

*El partido del trabajo cubre las dos postulaciones de indígenas, la paridad en la cuota se plantea un hombre y una mujer, y cubre con la cuota de grupos vulnerables.*

*El partido movimiento ciudadano cumple con la cuota indígena con tres postulaciones dentro de estos cuatro distritos, siendo dos mujeres y un hombre, y cumple con la cuota de grupos vulnerables.*

*El Partido Morena cumple con las dos postulaciones con una mujer y un hombre, y cumple con cuota de grupo vulnerable.*

*El Partido Nueva Alianza Yucatán cumple con dos postulaciones las cuales son una mujer y un hombre, así como también con el grupo vulnerable.*

*El partido encuentro solidario cumple con dos postulaciones, ambas mujeres como acción afirmativa, y cumple en grupo vulnerable.*

*El Partido Redes Sociales Progresistas no cumple al no presentar postulaciones de indígenas y por lo tanto no se cumple la paridad en la cuota indígena, no obstante, si cumple con los grupos vulnerables con una adicional como acción afirmativa.*

*El Partido Fuerza por México cumple en la cuota indígena con tres postulaciones con una mujer y dos hombres y en grupos vulnerables no tiene postulaciones.*

*En conclusión, se plantea los partidos políticos que cumplen con todos los requisitos y planteamientos en los lineamientos de paridad, acción afirmativa y grupos vulnerables, los cuales son el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido Verde Ecologista de México, el Partido del Trabajo, el partido Movimiento Ciudadano, el partido morena, el Partido Nueva Alianza Yucatán y el Partido Encuentro Social.*

*Los partidos que tienen observaciones son el Partido Revolucionario Institucional, referente al tema de la acción afirmativa en el bloque de alta competitividad respecto al proceso electoral pasado y tampoco cumple en la postulación de al menos una candidatura en mayoría relativa propietario y suplente a una persona de grupos vulnerables.*

*El Partido Redes Sociales Progresistas tiene una observación referente a la cuota de candidaturas indígenas en donde tiene que postular al menos en dos distritos en paridad de género.*

*El Partido Fuerza por México no cumple con la obligación de postular al menos una candidatura de diputación de mayoría relativa propietario y suplente de alguno de los grupos en situación de vulnerabilidad.*

*De igual forma se da cuenta de la jurisprudencia que basa la opción de los partidos políticos de postular o realizar acciones afirmativas a favor de las mujeres, en el que la paridad no es un límite sino un mínimo.*

*Esto sería la actualización en el tema de diputaciones”.*

Posteriormente, la Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, preguntó si tuvieran algún comentario y/u observación.

En uso de la voz **el representante del Partido Redes Sociales Progresistas**, solicitó de favor dejar constancia de que después del corte de las doce subsanaron respecto al tema indígena.

A lo que la Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, indicó “*que al corte es el informe que presenta el área de Igualdad de Género y la Dirección de Organización Electoral y que pasarían las observaciones al Consejo General, por supuesto que todavía queda la sesión de Consejo y entendemos además que aun en la prevención de acuerdo al artículo 215 usted puede en ese mismo momento presentar sus documentos para que el Consejo valide las prevenciones, pero eso ya competiría a la parte del Consejo General si lo hicieron posterior al*

*corte, pero dejamos constancia en la sesión de lo que ha mencionado el representante de Redes Sociales Progresistas para que se pueda verificar con posterioridad”.*

En uso de la voz **la representante del Partido de la Revolución Democrática** comentó *“que para clarificar la observación y quede lo mejor procesada, entonces de la lectura pasada el único partido que le faltaría el cumplimiento sería el Partido Revolucionario Institucional.*

A lo que la Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, comentó *“que en diputaciones hasta este momento son tres partidos que tienen observaciones, el Partido Revolucionario Institucional, Redes Sociales Progresistas y el partido Fuerza por México. Todos los demás están en cumplimiento en diputaciones de manera total en todos los rubros”.*

Inmediatamente la Secretaria Técnica de la Comisión, **Maestra Claudia Nidelveia Morales Manrique**, explicó respecto al tema de regidurías *“podemos ver que el cumplimiento se basa por un lado en la candidatura por bloques y en la totalidad de las postulaciones, en la candidatura de los municipios más poblados son los treinta y más, y dentro de esos treinta municipios se hace a su vez un análisis específico”.*

*“Por parte de las candidaturas indígenas se da el total de los municipios indígenas o de mayor índice poblacional indígena a los cuales postularon candidaturas, es decir, puede ser ocho de esos treinta y seis municipios hubo una postulación por parte del partido político y dentro de estas postulaciones en paridad como quedó.*

*Las candidaturas de grupo vulnerable se plantean que la totalidad de las planillas que postulen en mayoría relativa, el propietario y suplente, en el propietario debe de haber cada uno de estos grupos de vulnerabilidad, aunque en el suplente sea cualquiera de esos grupos.*

*El total se refiere a la mitad de sus postulaciones respecto a lo que postuló, es decir, por ejemplo, en el caso del partido acción nacional postuló en ciento seis municipios de los cuales tendría que postular al menos en cincuenta y tres planillas, alguna en mayoría relativa de grupo vulnerable, y postula en cincuenta y seis.*

*Por parte del Partido Acción Nacional en el bloque de alta cubre con la paridad con dieciocho mujeres y dieciocho hombres, en el bloque de media con veinte mujeres y quince hombres lo que plantea una acción afirmativa a favor de las mujeres, y en el bloque de baja veinte mujeres y quince hombres que de igual forma se plantea como acción afirmativa por la posición del bloque.*

*En la totalidad de los municipios en postulaciones cincuenta y ocho mujeres y cuarenta y ocho hombres. Dentro de las candidaturas de municipios más poblados treinta y más postuló en los treinta, siendo dieciséis mujeres y catorce hombres por lo que se plantea una acción afirmativa a favor de la mujer. En el tema diócesis /treinta postularon en los quince siendo diez mujeres y cinco hombres, en los históricos donde no ha postulado una mujer postularon siete mujeres y cuatro hombres. Dentro de la candidatura indígena postulan en los treinta y seis municipios indígenas en paridad de género con dieciocho mujeres y dieciocho hombres. Tienen postulaciones en todos los grupos en situación de vulnerabilidad cubriendo con este punto.*

*La paridad en los grupos vulnerables se toma de la totalidad de las planillas que es la cuota que tiene que ser, la mitad tendría que ser mujeres, no de la totalidad de las postulaciones.*

*En el Partido Revolucionario Institucional en el tema de bloques tiene acción afirmativa en el de alta por tener un número mayor de mujeres, un mayor número de mujeres en el de media y baja, esto porque tiene cincuenta y ocho mujeres y cuarenta y seis hombres siendo un total de ciento cuatro municipios. En los municipios más poblados tiene catorce mujeres y dieciséis hombres por lo que se hace la observación de que no cumple con el principio de paridad. Dentro de los dieciséis/treinta, son once mujeres y cuatro hombres. En los históricos cinco mujeres y seis hombres. Da treinta y cinco municipios de los cuales son diecinueve mujeres y dieciséis hombres cumpliendo con acción afirmativa en el tema indígena y tiene postulación en todos los grupos en situación de vulnerabilidad. Cumple con más de la mitad en sus planillas de paridad y tiene un número mayor de postulaciones de mujeres de grupos vulnerables.*

*El Partido de la Revolución Democrática cumple con el bloque de alta, tiene acción afirmativa en el bloque de media y de igual forma en el de baja. Tiene en postulaciones a treinta y ocho mujeres y treinta y un hombres como acción afirmativa. De los treinta más poblados, quince son asignados a mujer y doce para hombres como acción afirmativa. Dentro de dieciséis/treinta son ocho mujeres y cuatro hombres. En los históricos cuatro mujeres y cinco hombres. En la candidatura indígena once y once en paridad. Tiene postulación en todos los grupos en situación de vulnerabilidad y cubre con la mitad de las postulaciones como acción afirmativa.*

*El Partido Verde Ecologista de México tiene acción afirmativa en el bloque de alta, en paridad el bloque de media y acción afirmativa en el de baja. Tiene en total cincuenta postulaciones en paridad de género, veinticinco mujeres y veinticinco hombres. En el de treinta municipios tienen doce mujeres y siete hombres lo que se considera una acción afirmativa. En dieciséis/treinta son tres mujeres y cinco hombres. En los históricos cuatro mujeres y un hombre. En el tema de candidatura indígena cumple en paridad. Tiene postulaciones en todos los grupos en situación*

de vulnerabilidad. De la totalidad cubre con más de la mitad de las postulaciones en grupo vulnerable.

*El Partido del Trabajo cubre con el bloque de alta en paridad, en el bloque de media cinco mujeres y seis hombres, en el bloque de baja no cumple por tener una mayoría de hombres. Esto se plantea al ser la totalidad de las treinta y siete postulaciones realizadas, tiene veintiún hombres y dieciséis mujeres por lo que no cubre con el principio de paridad en la totalidad. Dentro de los treinta más poblados tiene veinte postulaciones las cuales son once mujeres y nueve hombres que es acción afirmativa. En los quince son nueve los cuales son cinco mujeres y cuatro hombres.*

*En los históricos son dos mujeres y seis hombres. Respecto a la candidatura indígena no cumple en paridad al ser dos mujeres y siete hombres. Tiene candidatura en cada uno de los grupos en situación de vulnerabilidad en propietario y cubre al menos con la mitad de las postulaciones siendo la mayoría para las mujeres.*

*El Partido Movimiento Ciudadano tiene acción afirmativa en el bloque de alta, cubre con el de media y tiene acción afirmativa en el bloque de baja. Tiene la mayoría a las mujeres como acción afirmativa con cuarenta y siete mujeres y treinta y siete hombres. Cubre con los treinta municipios más poblados siendo trece mujeres y doce hombres. En los dieciséis/treinta son once postulaciones las cuales son seis mujeres y cinco hombres. En los históricos seis mujeres y tres hombres. En la candidatura indígena van más postulaciones a las mujeres de los diecisiete que postularon las cuales son trece mujeres y cuatro hombres. Tiene postulaciones en todos los grupos de vulnerabilidad y cubre con más de la mitad de sus postulaciones en grupos vulnerables con veintisiete mujeres y veintidós hombres.*

*El Partido Morena cubre en el de alta, cubre en el de media y en el de baja no cubre al tener mayoría hombres, esto se observa ya que de la totalidad de sus postulaciones, postula cincuenta y cinco hombres y cuarenta y ocho mujeres y lo que se ve afectado en el bloque. En los treinta municipios más poblados son siete mujeres y ocho hombres. En los históricos cuatro mujeres y seis hombres. Cumplen en paridad las candidaturas indígenas y tiene postulación en todos los grupos en situación de vulnerabilidad. Asimismo, cumple con la mitad de sus postulaciones con cuota de grupos vulnerables siendo veintisiete para las mujeres en paridad.*

*En Nueva Alianza Yucatán cumple con acción afirmativa en el bloque de alta, en paridad en el bloque de media y un mayor número de postulaciones en el caso de las mujeres en el bloque de baja, esto derivado que hay un número mayor de postulaciones en la totalidad con cincuenta y tres mujeres y cuarenta y ocho hombres. De los treinta municipios más poblados son dieciséis mujeres y catorce hombres. Del dieciséis/treinta son ocho mujeres y siete hombres. En los*



históricos va con siete mujeres y cuatro hombres. En la candidatura indígena plantea dieciocho mujeres y dieciséis hombres y cubre con todos los grupos en situación de vulnerabilidad.

El Partido Encuentro Solidario cumple con el bloque de alta en acción afirmativa con diez mujeres y tres hombres, cumple en paridad en el bloque de media, tiene un número mayor de hombres en el grupo de baja como acción afirmativa y tiene en total treinta y seis postulaciones las cuales son diecinueve mujeres y diecisiete hombres como acción afirmativa. Van en veintidós municipios de los treinta más poblados en paridad de género con once mujeres y once hombres. De los dieciséis/treinta son nueve postulaciones que son en total seis mujeres y tres hombres. En los históricos son siete con seis mujeres y un hombre. En la candidatura indígena tuvo ocho postulaciones con cuatro mujeres y cuatro hombres en paridad. Tiene postulaciones en todos los grupos en situación de vulnerabilidad, cumple con más de la mitad de sus planillas con once mujeres y diez hombres.

El Partido Redes Sociales Progresistas en el bloque de alta tiene una mayoría de mujeres como acción afirmativa, en el bloque de media no cumple al ser una mujer y cinco hombres, en el bloque de baja tiene tres mujeres y cuatro hombres. En la totalidad tiene veinte postulaciones siendo nueve mujeres y once hombres por lo que no cumple con el principio de paridad en el total de postulaciones. En los treinta más poblados con cuatro mujeres y ocho hombres por lo que no cumple con la paridad. Del dieciséis/treinta tiene cinco postulaciones con dos mujeres y tres hombres. En los históricos va con tres postulaciones que son una mujer y dos hombres. En la candidatura indígena va con cuatro municipios de índice poblacional indígena con tres mujeres y un hombre como acción afirmativa. Cubre en el tema de la totalidad del grupo vulnerable y en paridad. No cumple con dos de los grupos vulnerables propietarios que serían persona con discapacidad y persona de la comunidad LGBT+.

El Partido Fuerza por México cumple en el bloque de alta, cumple en el de media y en el de baja no cumple al ser mayoría hombres. Tiene veintiséis mujeres y treinta hombres y queda reflejado en los bloques de competitividad. En los treinta más poblados va a un total de veintidós municipios siendo nueve mujeres y trece hombres. En el dieciséis/treinta van a ocho municipios con una mujer y siete hombres. En los históricos van con cinco mujeres y cuatro hombres. Respecto a la candidatura indígena postulan en paridad en diez municipios. Cumplen con los grupos en situación de vulnerabilidad en más de la mitad de sus postulaciones y cubriendo en tema paridad con acción afirmativa.

Este es el dato cuantitativo, lo que reflejan estos números se plantea en la siguiente tabla en donde el partido acción nacional cumple en cada uno de los rubros siendo acción afirmativa en la totalidad de sus planillas y en los bloques de competitividad, así como en el criterio poblacional.

*En el caso del Partido Revolucionario Institucional cumple con acción afirmativa en la totalidad de sus planillas y en los bloques de competitividad, no obstante, no cumple el criterio poblacional con un excedente del género masculino, es decir para quedar en paridad debería ser quince y quince. Cumple en la verificación de los sesgos y en la cuota propietario de grupo, y tiene acción afirmativa en paridad de cuota total y de grupos vulnerables.*

*El Partido de la Revolución Democrática cumple con la totalidad de sus postulaciones y bloques con acción afirmativa, y cumple con los bloques de los treinta más poblados con acción afirmativa, no se identifican sesgos dentro de ello. Cumple en el de tema de las postulaciones de candidatura en paridad indígena. Cumple con el total de grupos en situación de vulnerabilidad, tiene acción afirmativa en la paridad de la cuota de grupos y cumple con la candidatura propietario.*

*El Partido Verde Ecologista de México cumple en la totalidad de sus planillas, cumple en los bloques de competitividad, en el criterio poblacional es acción afirmativa, no se identificaron sesgos, cumple en la paridad de cuota indígena y tiene acción afirmativa en la cuota total de grupos en vulnerabilidad y en la paridad de cuota de grupos y cumple con la candidatura propietaria.*

*El Partido del Trabajo no cumple por dos postulaciones excedentes al género masculino en la totalidad de sus planillas, no cumple al tener un número mayor de postulaciones de hombres y lo cual se ve reflejado en sus bloques de media y baja competitividad. Tiene acción afirmativa a favor de las mujeres en el criterio poblacional, no hay sesgo en el dieciséis/treinta. No cumple por dos postulaciones excedentes del género masculino en el tema de paridad en las candidaturas de municipios que tienen un índice poblacional indígena que es obligatoria la cuota, esto al tener dos postulaciones excedentes del género masculino lo cual no implica a que afecte esa postulación sino acreditar a una mujer ya sea en representación proporcional según como este el orden de su planilla. Cumple con el total de grupos en situación de vulnerabilidad, tiene acción afirmativa en la paridad de la cuota de grupos y cumple con la candidatura propietario.*

*El Partido Movimiento Ciudadano cumple con acción afirmativa en la totalidad de sus postulaciones y bloques de competitividad, cumple con la paridad en el criterio poblacional, no se identifican sesgos dentro de sus postulaciones, cumple con acción afirmativa en la paridad de cuota indígena, cumple con acción afirmativa en la cuota total de grupos en situación de vulnerabilidad y en el tema de paridad y candidatura propietaria.*

*El Partido Morena no cumple por tres postulaciones excedentes al género masculino en la totalidad de sus postulaciones, eso se ve afectado en los bloques de competitividad alta y baja,*

*cumple en el criterio poblacional, no se identifican sesgos del dieciséis/treinta y lo relacionado al bloque de baja, cumple con la paridad de cuota indígena, cumple en la cuota total de los grupos en situación de vulnerabilidad, así como en la paridad de los grupos y cuota propietaria.*

*El Partido Nueva Alianza Yucatán cumple con acción afirmativa en la totalidad de sus postulaciones y bloques de competitividad, cumple con la paridad en el criterio poblacional, no se identifican sesgos dentro de sus postulaciones, cumple con acción afirmativa en la paridad de cuota indígena, cumple con acción afirmativa en la cuota total de grupos en situación de vulnerabilidad y en el tema de paridad y candidatura propietaria.*

*El Partido Encuentro Solidario cumple con acción afirmativa en la totalidad de sus postulaciones y bloques de competitividad, cumple con la paridad en el criterio poblacional, no se identifican sesgos dentro de sus postulaciones, cumple con acción afirmativa en la paridad de cuota indígena, cumple con acción afirmativa en la cuota total de grupos en situación de vulnerabilidad y en el tema de paridad y candidatura propietaria.*

*El Partido Redes Sociales Progresistas en la totalidad de sus postulaciones no cumple por una postulación excedente del género masculino, no cumple al postular una mayoría de hombres pues se ve reflejado dentro de los bloques de competitividad, no cumple con la paridad en el criterio poblacional, no se identifican sesgos dentro de sus postulaciones en los dieciséis/treinta, cumple con acción afirmativa en la paridad de cuota indígena, cumple con acción afirmativa en la cuota total de grupos en situación de vulnerabilidad y en el tema de paridad, no obstante, no cumple al falta una candidatura propietaria de una persona con discapacidad y de la comunidad LGBT+.*

*El Partido Fuerza por México no cumple por dos postulaciones excedentes del género masculino, no cumple al postular una mayoría de hombres pues se ve reflejado dentro de los bloques de competitividad, no cumple con la paridad en el criterio poblacional, no se identifican sesgos dentro de sus postulaciones en los dieciséis/treinta, cumple con acción afirmativa en la paridad de cuota indígena, cumple con acción afirmativa en la cuota total de grupos en situación de vulnerabilidad y en el tema de paridad y candidatura propietaria.*

*En conclusión, los partidos que cumplen sin observaciones son el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido Verde Ecologista de México, el Partido Movimiento Ciudadano, el Partido Nueva Alianza Yucatán, el Partido Encuentro Solidario, que cumplen con todos los requisitos.*

Los partidos con observaciones son el partido revolucionario institucional respecto al cumplimiento relativo a la postulación de los treinta más poblados con una postulación excedente del género masculino, el partido del trabajo por las dos postulaciones excedentes al género masculino en la postulación de quienes encabezan las planillas y esto va a afectar a los bloques de competitividad y de igual forma en el tema de candidatura indígena. Respecto al partido morena son tres postulaciones excedentes a hombres en la totalidad de sus planillas y se ve reflejado en los bloques de competitividad. En el caso del partido redes sociales progresistas en la totalidad de sus planillas hay un excedente del género masculino, no cumple la paridad y se ve reflejado en los bloques de competitividad y a su vez dentro de ello hay un excedente en los municipios más poblados, de igual forma al no cumplir la paridad en ese sentido, y de la totalidad de las postulaciones de los grupos vulnerables propietarios no cumple al faltar una persona con discapacidad y de la comunidad LGBT+. Por parte del partido fuerza por México hay un excedente de las postulaciones del género masculino que encabezan las listas de planilla a presidentes municipales, así como los treinta municipios de mayor población, lo que impacta también en el cumplimiento de los bloques de competitividad. Cabe señalar que de igual forma se hace referencia a las acciones afirmativas realizadas por los partidos políticos al postular un mayor número de mujeres haciendo referencia a la jurisprudencia que basa el tema de la paridad como un mínimo y no como un máximo para favorecer la participación política de las mujeres que es con lo que concluye este análisis de regidurías”.

Posteriormente, la Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, preguntó si tuvieran algún comentario y/u observación, asimismo puntualizó “que lo que hace esta parte del análisis y que sirve de base al informe de la comisión, es una vigilancia y verificación del cumplimiento para observaciones, no es para determinar que hay o no hay en el sentido de validez o no de los registros, sino una serie de observaciones que permitan en sentido propositivo ese excedente de hombres no calificando la situación, sino haciendo las observaciones necesarias para lograr el cumplimiento de cada uno de los partidos, eso es en síntesis la pretensión del análisis y eso ira a los informes como conclusión para poder coadyuvar al consejo general a tener una visión del panorama de cumplimiento de los partidos y poder apoyar en su caso como marca el artículo 215 que en caso de que al cierre de estos registros si algún partido no cumpliera con lo establecido, debería entonces el consejo general requerir en primera instancia y dar un plazo de cuarenta y ocho horas para cumplimiento a los partidos”.

En uso de la voz el **Maestro Hidalgo Victoria Maldonado, Secretario Ejecutivo**, invitado a la presente sesión, manifestó “que para efecto de que podamos desde la secretaría notificar a los partidos políticos que estuvieran en el supuesto de requerimiento y darles las cuarenta y ocho horas, pero que, si alguno de ellos se apurara antes de la sesión que tengamos de Consejo -

General, pudiera someterse a consideración del consejo y presentarla para la valoración del consejo.

A lo que la Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, mencionó “que ahí no se podría pronunciar como comisión, ya que esto está más allá del alcance de la Comisión, lo que sí se puede hacer es notificar en cuanto concluya la sesión y se recaben las firmas del informe y notificar a presidencia como es lo conducente y a Secretaría Ejecutiva, al Licenciado Bernardo Cano, por el tema del acuerdo, y terminando la junta hacer una valoración de la ruta.

En uso de la voz el Consejero Electoral **Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, invitado a la presente sesión, comentó “que vale la pena plantear en el informe que estas conclusiones que supongo estarían contenidas en el informe, como bien mencionaba la Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, es el punto que tendría que desahogarse en esta sesión, se hace con base a una valoración de la información que se puso a disposición, porque planteo esto, porque evidentemente puede ser en el caso de las acciones afirmativas en materia indígena o con relación a algún grupo vulnerable, pudiera ser que los partidos políticos que en base a estos cuadros que nos ha presentado la **Maestra Claudia Nidelvia Morales Manrique**, si pudieran estar cumpliendo la cuota respectiva, pero los elementos que aportaron o a lo mejor no aportaron, es lo que lleva a concluir a la unidad o a quien hace la revisión, que no se cumple esta cuota. En otras palabras puede ser que la candidata o candidato en sentido estricto si entren en la categoría vinculada a la acción afirmativa ya sea de grupos indígenas o grupos vulnerables, pero que no aportaron los elementos idóneos para acreditar tal extremo, en ese sentido, se entendería que en su caso, el requerimiento que en su caso haga el consejo general, pudiera ser en el sentido de que se aporten los elementos para acreditar su adscripción o auto adscripción a una candidatura indígena o perteneciente a una comunidad indígena, o en su caso, perteneciente a un grupo en situación de vulnerabilidad, o que también se sustituya la candidatura específicamente en esos dos aspectos, porque en el caso del tema de paridad es evidente que ahí pues estamos hablando de aspectos que son identificables con función al género de las candidaturas, nada más lo refiero en el caso de las candidaturas indígenas”.

Inmediatamente la Secretaria Técnica de la Comisión, **Maestra Claudia Nidelvia Morales Manrique**, expuso “que en el tema de la candidatura indígena se plantea que si bien cubren con la acreditación de esos municipios para la aprobación de esa planilla, la mayoría son hombres, pero esto no implicaría afectar la candidatura indígena ya aprobada, si no que en la candidatura de la mujer dentro de la lista, porque puede ser o presidencia municipal en propietario y suplente o el primero de representación proporcional propietario y suplente, y esto da una alternancia respecto a la postulación que brinde esta oportunidad de que la candidatura indígena puede

*cambiar el género aun estando dentro de esa misma planilla, para no afectar en el caso de la candidatura indígena asignada a un hombre”.*

En uso de la voz el Consejero Electoral **Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, invitado a la presente sesión, explicó *“que el planteamiento es que cuando se está considerando que algún partido político no cubrió la cuota indígena, no necesariamente es, porque en sentido estricto el candidato o la candidata no lo sea, sino porque no aportaron u omitieron presentar los documentos idóneos para acreditar tal extremo, lo propio en el caso de otros grupos en situación de vulnerabilidad, es lo que me estoy refiriendo, si tal ciudadano o tal ciudadana no es indígena, que es una condición distinta o no pertenece a algún grupo en situación de vulnerabilidad”.*

En consecuencia la Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, señaló *“que se parte de la idea que no estamos calificando si los candidatos son indígenas o no lo son, sino si están cubriendo los requerimientos para ser registrados en una candidatura que responda a estas acciones afirmativas, es decir, seguramente puede haber muchos indígenas, como también personas de grupos vulnerables, y no está registrando la candidatura los partidos en estos grupos por las consideraciones que sean, lo que verifique el cumplimiento de la paridad es que de acuerdo a lo que ya han señalado los tribunales en nuestros lineamientos la auto adscripción calificada se hayan aportado los medios de prueba idóneos para registrar como acción afirmativa esa candidatura y eso no califica si son indígenas o no, o si pertenecen o no a un grupo vulnerable, lo que califica es que si esa candidatura puede considerarse registrada como grupos vulnerables de acuerdo a los requerimientos que el mismo instituto planteo a través de sus lineamientos”.*

En uso de la voz la Consejera Presidente **Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, invitada a la presente sesión, expresó *“que se está presentando ya el informe de la comisión, una vez que este informe se tenga ya por presentado les pediría que después de que cierren la comisión, lo notifiquen para ya poder continuar con lo que sigue y no atrasar más”.*

Solicitando el uso de la voz, **la representante del Partido de la Revolución Democrática**, cuestionó *“si se va dar el plazo de cuarenta y ocho horas a los partidos que no cumplieron a cabalidad”.*

A lo que la Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, manifestó *“que existe un plazo en la ley en el artículo 215 que señala que si al cierre de las candidaturas no hay este cumplimiento o hay algún requerimiento, el consejo general puede requerir durante cuarenta y ocho horas para propiciar el cumplimiento, incluso después de veinticuatro horas, pero previo a una amonestación que no esperamos para nada y no tenemos intención de que eso*

*pase, y una vez cumplida la paridad horizontal y las acciones que el partido faltante cumpla, el consejo general da por validado su registro.*

En consecuencia, la Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, mencionó *“que se informaría en su caso en este sentido que aquí solicito la dispensa de la lectura del contenido general del informe, es decir ante segundas consideraciones, pero no solicitaremos la dispensa de la lectura de las conclusiones que se toman del informe preliminar presentado que son las que se avocara en el informe de la comisión. Asimismo, la Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, le pidió a la Secretaria Técnica de la Comisión, **Maestra Claudia Nidelvia Morales**, la dispensa de la lectura de lo general, mas no de lo particular de las conclusiones del informe que son los derivados de ambos análisis de diputaciones y regidurías que serían turnados mediante oficio correspondiente al Consejo General para su conocimiento de las observaciones realizadas.*

Seguidamente la **Secretaria Técnica de la Comisión, Maestra Claudia Nidelvia Morales Manrique**, procedió a dar lectura a las conclusiones relativas a diputaciones de los partidos políticos que cumplen con todos los requisitos que son el Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Morena, Nueva Alianza Yucatán y Partido Encuentro Social.

*“Los partidos con observaciones son el Partido Revolucionario Institucional, si bien cumple con diversos requisitos y rubros de paridad de género, no cumple con la obligación de los partidos políticos por haber postulado un mayor número de hombres en el bloque de competitividad del proceso electoral inmediato anterior para el presente proceso electoral tienen que postular en el segmento de alta competitividad a un número mayor de mujeres con fundamento en lo establecido en el inciso c artículo 8 de los lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de candidaturas e integración del congreso del estado y los ayuntamientos para el proceso electoral ordinario 2020-2021, al postular dos mujeres y tres hombres en el segmento de alta competitividad, siendo que dicho segmento debe ser integrado por al menos tres mujeres postuladas de los cinco distritos que lo conforman. No obstante, se cumple con la cuota de las postulaciones indígenas en paridad de género, no cumple en lo referente a la población de postular al menos una candidatura a diputación de mayoría relativa propietario y suplente a una persona de cualquier grupo de vulnerabilidad e históricamente discriminado, ya sea una persona joven de veintinueve años, una persona adulta mayor a partir de 60 años, una persona con discapacidad o una persona de la comunidad LGBT+ establecida en el artículo 12 de los lineamientos para el registro de candidaturas indígenas de pueblos y comunidades mayas e inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad e históricamente discriminados para el proceso electoral ordinario 2020-2021.*

*Por su parte el Partido Redes Sociales Progresistas cumple con todos los requisitos o rubros del principio de paridad de género en su dimensión horizontal y transversal de forma cualitativa y cuantitativa respecto al registro de sus candidaturas a diputaciones, así como las acciones afirmativas en forma de cuota en candidaturas de grupos en situación de vulnerabilidad, sin embargo no cumple con la cuota de candidaturas indígenas en donde deben de postular en al menos dos distritos con mayor índice poblacional indígena en paridad de género conforme en lo establecido en el artículo 9 de los lineamientos para el registro de candidaturas indígenas en pueblos y comunidades mayas e inclusión de grupos de vulnerabilidad e históricamente discriminados para el proceso electoral ordinario 2020-2021.*

*En el caso del Partido Fuerza por México cumple con todos los requisitos o rubros del principio de paridad de género en su dimensión horizontal y transversal de forma cualitativa y cuantitativa respecto al registro de sus candidaturas a diputaciones, así como las acciones afirmativas en cuotas en candidaturas indígenas, sin embargo no cumple con la obligación de postular con al menos una candidatura de mayoría relativa propietario y suplente o una persona del grupo en situación de vulnerabilidad e históricamente discriminados, ya sea una persona joven de veintinueve años, una persona adulta mayor a partir de sesenta años, una persona con discapacidad o una persona de la comunidad LGBT+ establecida en el artículo 12 de los lineamientos para el registro de candidaturas indígenas de pueblos y comunidades mayas e inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad e históricamente discriminados para el proceso electoral ordinario 2020-2021.*

*Respecto a las conclusiones a regidurías los partidos políticos que cumplen con todos los requisitos o rubros del principio de paridad de género en su dimensión horizontal y transversal de forma cualitativa y cuantitativa respecto al registro de candidaturas a regidurías, así como las acciones afirmativas en cuotas en candidaturas indígenas y grupos en situación de vulnerabilidad son: Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza Yucatán y Partido Encuentro Social.*

*Los partidos con observaciones son el Partido Revolucionario Institucional respecto al cumplimiento de las postulaciones de mujeres en los municipios de mayor población.*

*El Partido del Trabajo tiene dos postulaciones de hombres a presidentes municipales en la planilla lo que se refleja en sus bloques de competitividad. Por otro lado, tiene un excedente del género masculino lo cual no implica el mover candidaturas sino abrir la posibilidad de postular dos candidaturas indígenas de mujer junto con la de los dos hombres en los dos municipios con índice poblacional indígena ya sea presidencia municipal o primera regiduría de representación proporcional.*



*Respecto al Partido Morena tiene tres postulaciones de hombre a presidencia municipal lo cual se refleja en el cumplimiento de los bloques de competitividad.*

*Por otro lado el Partido Redes Sociales Progresistas en la totalidad de sus planillas se observa una postulación excedente al género masculino encabezando las mismas, esto quedó reflejado en sus bloques de competitividad específicamente en el de media con mayoría hombres, no obstante, podría compensarse con el cambio de género de sus totales, no obstante si bien en el total de sus postulaciones se hace un excedente del género masculino en el cumplimiento del criterio poblacional en sus dos candidaturas, lo que conlleva a que en los municipios más poblados se deba contemplar al menos dos mujeres más en sus postulaciones. Asimismo, de la totalidad de sus postulaciones a candidaturas de grupos vulnerables falta una candidatura al menos a una persona con discapacidad y al menos una persona de la comunidad LGBT+.*

*Por parte del Partido Fuerza por México hay un excedente de las postulaciones del género masculino que encabezan las listas de planilla a presidentes municipales, así como los treinta municipios de mayor población, lo que impacta también en el cumplimiento de los bloques de competitividad. No obstante, podría compensarse con el cambio de género en sus totales privilegiando los bloques de alta y media.*

*Por lo anterior la Comisión Permanente de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán informa sobre el cumplimiento del principio de paridad de género, así como de las acciones afirmativas en el registro de las candidaturas indígenas y grupos en situación de vulnerabilidad a diputaciones por el proceso electoral ordinario 2020-2021 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán a diputaciones y regidurías con base al Informe estadístico y al análisis de paridad anexo al presente de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Tratados Internacionales, los derechos políticos de la mujer y de las recomendaciones de los organismos internacionales en la materia, así como la normatividad aplicable que a través de ella se da cumplimiento de la Comisión Permanente de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político Electorales”.*

*Subsiguientemente la Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, precisó “que este era solo un informe de vigilancia del cumplimiento, pero no da o quita la validez de los registros, eso solo le compete al consejo general hacer lo propio respecto al registro de candidaturas, este es el informe de observaciones que puede la comisión remitir a consejo general para lo que sea conducente respecto a los tiempos de cumplimiento y en su caso la validez de los registros”.*

Acto seguido la Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, pregunto si existía algún comentario y/u observación al respecto a la y el Consejero electoral, integrantes de la comisión.

En uso de la voz la consejera electoral, **Maestra María del Mar Trejo Pérez**, integrante de la comisión, comentó *que este informe que estamos por aprobar es histórico para la democracia en Yucatán, aunque solo es el primer paso porque como bien mencionan ahora toca al consejo general todos los demás pasos que vienen, pero creo que se están aplicando por parte de los partidos políticos los principios de inclusión, se está maximizando en varios aspectos el principio de paridad de género, y este informe tiene observaciones muy puntuales, claras, y felicito el trabajo de la unidad de Igualdad de Género en este aspecto que sé que siempre es dedicada y se ve que hubo un análisis con todas las áreas que estuvieron involucradas para llegar a este momento. Este informe permitirá al consejo general el poder realizar en su momento las prevenciones necesarias para esos partidos políticos que no se ajustaron a los criterios sobre paridad de género o a la acción afirmativa del criterio poblacional para la maximización de postulación de mujeres candidatas y sobre todo en ese rubro de los sesgos, además para contribuir de que por primera vez se hagan valer los derechos en nuestro estado de los grupos históricamente considerados vulnerables y discriminados, para que se realice todo lo que sea conducente. Hay que señalar que es un primer escalón para lograr esta democracia inclusiva en Yucatán, la mayoría de los partidos políticos cumplieron y fueron pocos los que maximizaron el principio de paridad y las acciones afirmativas que contiene los lineamientos que aprobó esta comisión y que luego posteriormente el consejo general. Quisiera dejar en el acta que queda pendiente la revisión de lo que ha sido declarado por los candidatos en el formato tres de tres, que sea información verdadera, para poder atenderla en una futura sesión de esta comisión*.

No habiendo más comentarios al respecto, la Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, le solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión, **Maestra Claudia Nidelvia Morales**, sometiera a votación el presente informe.

En consecuencia la **Secretaria Técnica de la Comisión, Maestra Claudia Nidelvia Morales Manrique**, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 41 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del propio Instituto antes mencionado procedió a tomar la votación de las y el integrante de la Comisión con derecho a voz y voto, respecto del **Informe que contiene el Análisis del cumplimiento del principio de Paridad de Género, así como de las acciones afirmativas de Candidaturas Indígenas y de Grupos en situación de vulnerabilidad en el registro a Diputaciones y Regidurías para el Proceso Electoral 2020-2021, de la Comisión de Paridad**

**de Género e Igualdad de los Derechos Político-Electorales;** solicitándole a las Consejeras y Consejero que estén por la aprobatoria, levantaran la mano o manifestaran su voto con su voz.

Con fundamento en el artículo 14, fracción X, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, la Secretaría Técnica manifestó a esta Comisión que, **el del Informe que contiene el Análisis del cumplimiento del principio de Paridad de Género, así como de las acciones afirmativas de Candidaturas Indígenas y de Grupos en situación de vulnerabilidad en el registro a Diputaciones y Regidurías para el Proceso Electoral 2020-2021, de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político-Electorales,** se aprobó por unanimidad de votos, de las Consejeras Electorales y el Consejero Electoral con derecho a voto presentes.

Continuando con la sesión, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente,** solicitó a la Secretaria Técnica se sirviera a proceder con el siguiente punto del orden del día

A continuación, la **Secretaria Técnica de la Comisión, Maestra Claudia Nidelveia Morales Manrique,** dio lectura al punto número 9 del orden del día, siendo éste la “Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día”.

Seguidamente y conforme al punto **número 10** del orden del día, la Presidenta de la Comisión, **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente** con fundamento en la fracción VI en el artículo 12 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del Consejo General de este Instituto, dio por clausurada la sesión de carácter urgente de la Comisión **siendo las quince horas, del día jueves ocho de abril del año dos mil veintiuno,** que fue iniciada el miércoles 7 de abril, se suspendió y continuó el día 8 de abril de 2021, agradeciendo la honorable asistencia de todas y todos en sus intervenciones.



**MTRA. DELTA ALEJANDRA PACHECO PUENTE**  
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE  
LA COMISIÓN



**MTRA. CLAUDIA NIDELVIA MORALES MANRIQUE**  
COORDINADORA DE LA OFICINA DE IGUALDAD  
DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN Y  
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN



**MTRA. MARÍA DEL MAR TREJO PÉREZ**  
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE  
LA COMISIÓN



**LIC. ROBERTO RUZ SAHRUR**  
CONSEJERO ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA  
COMISIÓN

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DERIVADA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PARIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, DE FECHA 7 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

*Acta de Sesión de carácter urgente de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político  
Electoral del 07 de abril de 2021*

Página 44 de 44